



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
APLICADA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN
REGULADOR COMUNAL DE ARICA.**

DECRETO N° 10375 /2019
ARICA, 22 de agosto 2019

EXENTO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300 de bases del Medio Ambiente.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°32, de noviembre de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante, e indistintamente, "el Reglamento de la EAE".
3. Oficio ORD. N°3847/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Arica, que informa del término de la Consulta Pública del Informe Ambiental y Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
4. Oficio ORD. N°174/19, de fecha 10 de mayo de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota, que señala que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica (MPRCA) ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Oficio ORD. N°1719/2019, de fecha 10 de abril de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Arica, que remite Informe Ambiental Complementario de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
6. Oficio ORD. N°100/19, de fecha 20 de marzo de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota, que otorga ampliación de plazo para responder a las observaciones del Informe Ambiental de la MPRC de Arica, a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. Oficio ORD. N°1274/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Arica, que solicita ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
8. Oficio ORD. N°020/19, de fecha 20 de marzo de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
9. Oficio ORD. N°5912/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Arica, que remite Informe Ambiental y Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
10. Oficio ORD. N°0449/2014, de fecha 8 de julio de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota, que informe del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
11. Oficio ORD. N°1909/2014, de fecha 3 de julio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Arica, que informa inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 bis de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, y el artículo 3 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto Supremo N°32 del Ministerio de Medio Ambiente, que señala que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad.
- b) Que, el citado artículo 3 del Reglamento para la EAE, establece que siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Planes Regionales de Ordenamiento Territorial,



Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales, entre otros.

- c) Que, mediante OF. ORD. N°1909/2014, de fecha 3 de julio de 2014, la I. Municipalidad de Arica comunicó a la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica aplicable a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica
- d) Que la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota, por OF. ORD. N°0449/2014, de fecha 8 de julio de 2014, hizo presente a este municipio que tomó conocimiento del inicio del procedimiento de la EAE aplicable a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del citado Reglamento para la EAE, esta Municipalidad, mediante OF. ORD. N°5912/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, remitió a la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota el Informe Ambiental junto con el Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
- f) Que, mediante OF. ORD. N°020/19, de fecha 20 de marzo de 2019, la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota remitió a este municipio sus observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
- g) Que, mediante OF. ORD. N°1274/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, este municipio solicitó a la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica
- h) Que, mediante OF. ORD. N°100/19, de fecha 20 de marzo de 2019, la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota otorgó ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica
- i) Que, mediante OF. ORD. N°1719/2019, de fecha 10 de abril de 2019, este municipio subsanó las observaciones realizadas por la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota y remitió a dicha repartición pública el informe Ambiental Complementario de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
- j) Que, mediante OF. ORD. N°174/19, de fecha 10 de mayo de 2019, la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota informó a este municipio que la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica ha sido aplicada en forma adecuada.
- k) Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la EAE, este municipio dio inicio al proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental y Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, por un plazo de 30 días corridos, plazo que se extendió desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 1 de julio de 2019, previa publicación del correspondiente aviso de prensa informando del inicio del proceso de consulta pública, el cual se publicó el día 31 de mayo de 2019 en el diario regional "La Estrella" de Arica.
- l) Que, mediante OF. ORD. N°3847/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, este municipio informó a la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota del término del período de la Consulta Pública del Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.
- m) Que, mediante Ord. 433/2019, de Secplan, informa que habiéndose dado cumplimiento a la tramitación establecida en los artículos 7 bis y siguientes de la Ley N°19.300 y en el Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, por medio del presente Decreto, la Ilustre Municipalidad de Arica viene en poner término al procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica aplicado a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.

DECRETO:

RESUÉLVASE EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICADO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, conforme a los artículos 7 bis y siguientes de la Ley N°19.300 y a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

1. Síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración de la política o plan, desde su etapa de diseño, así como también indicar el ámbito de su aplicación.

La Ilustre Municipalidad de Arica realizó el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica aplicada a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, a través de la presentación y tramitación del Informe Ambiental y el correspondiente Anteproyecto de dicho Plan Regulador.

A continuación, se presentan los antecedentes que fundamentan la formulación de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica", cuyo objetivo concreto corresponde al de planificar y/o actualizar el instrumento de planificación vigente desde el año 2009 que no responde a las actuales demandas que recaen tanto sobre la ciudad de Arica como de los asentamientos de San Miguel de Azapa y Poconchile.

De acuerdo a lo establecido en la normativa urbana vigente, el proceso de planificación urbana orientará o regulará, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial. Cada uno de dichos instrumentos tendrá un ámbito de acción propio, tanto en relación a la superficie de territorio que abarcan como a las materias y disposiciones que contienen.

Particularmente, el ámbito de acción de un plan regulador comunal está dado por lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, entendiéndose por planificación urbana comunal aquella que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

En este sentido, y en línea con lo establecido en la planificación urbana regional, la modificación del plan regulador comunal de Arica involucra dentro del territorio de planificación al actual territorio urbano de Arica y San Miguel de Azapa, y las zonas de expansión urbana propuestas por esta modificación, tanto para los asentamientos anteriormente señalados, como para la localidad de Poconchile.

De esta manera y sobre estos territorios, es que este instrumento, constituido por un conjunto de normas que se refieren al uso del suelo o zonificación, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y otros aspectos urbanísticos; establece dichas normas a objeto de promover el desarrollo armónico de los mismos en concordancia con las metas establecidas en la planificación urbana regional.

El objetivo general del estudio para la modificación del Plan Regulador de Arica, es actualizar el instrumento de planificación con que cuenta actualmente la comuna de Arica vigente desde el año 2009, atendiendo los actuales requerimientos de su crecimiento y desarrollo, a través de la evaluación de una nueva área urbana comunal tanto para Arica, San Miguel de Azapa y Poconchile, en cuyo interior se ordenarán y jerarquizarán los elementos urbanos existentes y se proveerá el desarrollo armónico de nuevas actividades que pudieran instalarse, mediante la adecuada definición de una zonificación y estructura vial, minimizando las externalidades negativas y previendo el resguardo del recurso paisajístico-turístico, patrimonial y ambiental.

Atendiendo al objetivo general antes señalado, se requiere de la integración de las siguientes acciones fundamentales:

- Abordar la falta de mirada integral que permita incorporar las iniciativas de inversión en la ciudad, en un solo instrumento de gestión del territorio, así como de otros estudios tanto de carácter estratégico e indicativo como aquellos de orden o carácter territorial (modificaciones parciales al PRC de Arica, Plan Regional de Desarrollo Urbano, Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategias de Borde Costero, etc.). El problema observado se traduce en la carencia de una imagen objetivo de la Ciudad.
- La necesaria definición de un plan integral de modificaciones del instrumento de planificación que signifique una propuesta de regulación del territorio urbano acorde al crecimiento proyectado y una visión planificada de crecimiento, en virtud de mejorar a mediano y largo plazo las condicionantes de integración socio comunitarias, urbanísticas y económicas que tiene la ciudad y las localidades materia de la presente evaluación ambiental estratégica.
- Como parte del proceso de reconocimiento, se trata de integrar a la planificación urbana comunal de las localidades de San Miguel de Azapa y Poconchile. En la primera actualizando el Plan Seccional vigente, mientras que en la segunda incorporándola como una nueva área urbana. En este caso no se trata de un proceso de decisión de la autoridad, sino de un mandato orientado al reconocimiento de estos asentamientos.

A continuación, se presentan los objetivos específicos establecidos, identificando cuáles están particularmente orientados a los actuales requerimientos de crecimiento y desarrollo y a aquellos

objetivos propios del Plan en el marco de su alcance de acuerdo lo establece la normativa urbana vigente.

Objetivos Específicos del Plan

- *Dar cumplimiento a la normativa urbana y ambiental vigente sobre Instrumentos de planificación territorial, sus contenidos y alcances*
- *Promover el desarrollo armónico de la ciudad conforme al contexto y su problemática, en concordancia con las metas regionales y comunales del desarrollo económico-social.*
- *Identificar él o los roles predominantes de la comuna y del territorio en análisis en sus distintas escalas de aproximación.*
- *Redistribuir de manera equilibrada las actividades, productivas, inmobiliarias, etc., que se puedan desarrollar en los espacios habilitados, compatibilizando las distintas actividades en un todo armónico que agregue valor al conjunto.*
- *Promover normas para lograr adecuadas condiciones de habitabilidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de servicio, de equipamiento y de esparcimiento; hacer compatibles las distintas actividades en el territorio en estudio, y generar normas como mecanismos de gestión desde la perspectiva del instrumento de planificación.*
- *Preservar el entorno natural, tanto desde el punto de vista de su potencial productivo como desde todo aquello que representa un potencial de aprovechamiento turístico (patrimonial), asegurando mejores condiciones de habitabilidad y utilización de los espacios. Para esto se debe incorporar el paisaje natural y urbano como un elemento territorial relevante.*
- *Considerar el crecimiento proyectado de la ciudad para los próximos años, por lo que se requiere conformar subcentros de equipamientos, áreas que factibilicen la construcción de nuevas viviendas, generando una buena estructura vial, conectividad y densidad de ocupación.*
- *Establecer la jerarquía vial y estructurante en relación con la trama de la ciudad.*
- *Identificar actividades productivas más representativas existentes, y aquellas emergentes, como así también las obras de infraestructura de impacto comunal, considerando una visión intercomunal e interregional.*
- *Integrar la Dimensión Ambiental como tema central en el proceso de elaboración del Instrumento generando un diagnóstico ambiental que oriente las decisiones en materia de planificación urbana, y esté presente en el proceso de revitalización y reconversión del plan con la generación de la propuesta urbana.*
- *Incorporar la Participación Ciudadana desde el comienzo del estudio y como base fundamental de éste, generando instancias de presentación, discusión y tomas de acuerdo en los ámbitos político (Alcalde y Concejo Comunal), técnico (Equipo Técnico Municipal, SEREMI MINVU y representantes sectoriales) y social (representantes de la comunidad organizada, agentes productivos y otros actores relevantes).*

Objetivos propios de PRC de acuerdo a la LGUC y su ordenanza

- *Promover el desarrollo armónico de la ciudad conforme al contexto y su problemática, en concordancia con las metas regionales y comunales del desarrollo económico-social.*
- *Promover normas para lograr adecuadas condiciones de habitabilidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de servicio, de equipamiento y de esparcimiento; hacer compatibles las distintas actividades en el territorio en estudio, y generar normas como mecanismos de gestión desde la perspectiva del instrumento de planificación.*
- *Establecer la jerarquía vial y estructurante en relación con la trama de la ciudad.*

Respecto a la descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo este instrumento corresponde en definitiva a un conjunto de reglas (disposiciones y normas), las que pueden fijarse sólo a partir del amparo de la legislación urbana vigente. Teniendo en consideración el marco de acción de un plan regulador comunal, los desafíos que impone la modificación del plan, y la justificación que determina la necesidad de su desarrollo son de los siguientes tipos o características, jerarquizados según prioridad.

- *Desafíos operativos y/o vinculados con la gestión y/o visión de desarrollo*
- *Desafíos materiales: extensión/densificación/escasez de suelo*
- *Desafíos estructurantes de la modificación del plan regulador: riesgos/suelos /barreras*
- *Desafíos ambientales en la modificación del plan regulador*
- *Desafíos normativos*

A. Desafíos operativos y/o vinculados con la gestión y/o visión de desarrollo

Uno de los elementos importantes, es la falta de una visión de desarrollo, sin la cual, los desafíos de este plan regulador en términos operativos suponen alcanzar acuerdos y/o clarificar materias respecto de los siguientes temas:

- Fuertes conflictos de interés para la ocupación de actividades en el borde costero, lo que genera diversidad de intervenciones (inversiones) que no responden a una línea de inversión única (Ej. Relación ciudad – puerto).
- Ausencia de una mirada integral para abordar iniciativas de inversión importantes como mall comercial, puerto privado, grandes equipamientos en general.
- Revisar y actualizar la vialidad estructurante de acuerdo al crecimiento futuro de la ciudad
- Importante cantidad de inversiones que avanzan de manera independiente.
- Centro Cívico de escala Comunal (Parque Ibáñez) y de escala regional (Ex -maestranza)

B. Desafíos materiales: extensión/densificación/escasez de suelo

Denominamos desafíos materiales a aquellos que tienen implicancias territoriales concretas (sea por la disponibilidad o no disponibilidad de suelo actual) y tienen una repercusión muy relevante en la proyección del crecimiento demográfico, económico y social, es decir en la proyección de este instrumento en el horizonte de planificación, son en definitiva parte de los potenciales vinculados a la "oportunidad de planificar":

- Escasez de suelo para vivienda y por tanto un elevado costo de adquisición de ellas
- Suelo disponible con limitaciones por riesgos
- Alta tasa de inmigración de la ciudad (presión por vivienda)
- Deterioro y despoblamiento residencial de barrios centrales subutilizando infraestructura de servicios y urbanización disponible:
 - Promover el crecimiento residencial por densificación
 - Renovar barrios deteriorados
- Crecimiento irregular de una gran cantidad de edificaciones
- Potencial de reconversión de las zonas industriales ZI-1 y ZI-2, sector Los Artesanos – Javiera Carrera, (estacionamiento de camiones, bodegaje de contenedores, micro basurales, etc.) hacia zonas urbanas habitables
- Evaluar la definición y eventual modificación Límite Urbano hacia el Valle de Azapa
- Evaluar borde costero Playa las Machas actualmente rural
- Nuevas zonas con Uso de suelo industrial – relocalización –nuevo puerto – corredor bioceánico

C. Desafíos estructurantes de la modificación del plan regulador: riesgos/suelos /barreras

Los elementos o restricciones al desarrollo urbano desde la perspectiva del riesgo, se transforman en un desafío toda vez su correcta incorporación, supone una proyección de crecimiento sustentable. Los desafíos estructurantes responden en parte a las restricciones del territorio por riesgos naturales y se traducen en desafíos en el sentido que se requiere:

- Estudiar y evaluar sector norte con la presencia de riesgos
- Incorporar de normas urbanas de riesgos asociados a Tsunami
- Determinar/acoger/relevar presencia de suelos salinos y los problemas de asentamiento del suelo (licuefacción) y por consiguiente de las viviendas y edificios
- Incluir y definir normas para Riesgos de deslizamientos bordes poniente y sur de la ciudad

D. Desafíos ambientales en la modificación del plan regulador

Los desafíos ambientales de este plan corresponden a los siguientes:

- Proteger los territorios de valor natural y ambiental localizados alrededor del sitio oficial denominado Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta.
- Proteger a los barrios residenciales que están en torno al barrio industrial por incompatibilidades asociadas a indicios de contaminación ambiental provocada por las industrias existentes.
- Complementar los estudios necesarios para determinar un área de riesgo por inundación de Tsunami.
- Restringir los usos de suelo para personas con movilidad limitada al interior de dicha área de riesgo por inundación de Tsunami.
- Dotar de áreas verde de uso públicos de envergadura mayor (parques urbanos) y espacios públicos en general:
 - a. Parque longitudinal borde costero de mitigación Tsunami
 - b. Parques transversales al borde costero para consolidar áreas de evacuación peatonal
 - c. Avenidas Parques en complemento a la vialidad Colectora existente
 - d. Parques a lo largo de la vía férrea para aprovechamiento de zonas residuales
 - e. Parques a lo largo de las riberas de los Ríos San José y Lluta
- Desde el Patrimonio arquitectónico y cultural actualizar el catastro y levantamiento de las edificaciones de valor histórico e inmuebles de Conservación Histórica (ICH) que no forman parte de los Monumentos Nacionales. Determinación de normas urbanas para su protección y conservación.

- Prohibición del uso residencial, reconversión de los suelos para uso de equipamiento y determinación de zona de riesgo para el área con presencia de Polimetales en Los Industriales, Cerro Chuño y sitios aledaños.

E. Desafíos normativos

Finalmente, los desafíos normativos de la modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, supone superar las siguientes dificultades:

- Normativa Urbana en varios casos obsoleta o en clara contraposición a las disposiciones que establece hoy la LGUC y su Ordenanza (OGUC).
- Normativa urbana de ciertas zonas que ofrece un desincentivo a la inversión privada y que es necesario revertir
- Evaluar la incorporación al PRC de la Modificación propuesta en relación al área de Polimetales en Los Industriales, Cerro Chuño y sitios aledaños.
 - Prohibición del uso residencial
 - Reconversión de los suelos para uso de equipamiento
 - Determinación de zona de riesgo
- Clarificar que las Normas Urbanísticas como Alturas y Densidades no parecen estar limitando el desarrollo inmobiliario (vivienda).

Por su parte, el objeto del plan se relaciona con el ámbito de aplicación normativa propio de un instrumento de planificación de nivel comunal, que, a grandes rasgos, se vincula con los siguientes componentes que son comunes a los planes reguladores comunales:

- Definición del **límite urbano**.
- Propuesta de **zonificación y normas urbanísticas asociadas** dentro de las áreas urbanas, debidamente diferenciadas por tipos de zonas (zonas mixtas, preferentemente residenciales, de equipamientos, infraestructura, etc.).
- Propuesta de **validad estructurante**, relacionada con las calles o avenidas existentes que son claves para la conectividad del área urbana propuesta, con sus respectivos ensanches (de ser necesario), junto con la propuesta de nuevas vías.

Por lo anterior, junto al planteamiento realizado para la ciudad de Arica, surge como parte de los alcances del presente Plan la ampliación del Límite Urbano y la definición de una estrategia de zonificación para la localidad de San Miguel de Azapa localizada en el valle homónimo, además de la incorporación como área urbana y definición de normas urbanísticas para la localidad de Poconchile en el valle del río Lluta.

Finalmente, en relación al ámbito territorial y temporal de aplicación los Planes Reguladores Comunales tienen como parte de su ámbito de acción la definición del Límite Urbano Comunal. En el caso de existir un Plan Regulador Intercomunal (PRI) sobre el instrumento de planificación comunal, es el primero quien está facultado para establecer las áreas o zonas de extensión urbana, a las cuales se debe someter el plan de nivel comunal. En el caso del Plan Regulador Comunal de Arica dado que en la actualidad no encuentra vigente un PRI, es el instrumento de planificación comunal el facultado para fijar y ampliar el área urbana comunal como decisión propia. En general, y respecto del ámbito temporal de aplicación, se estima para la modificación del plan regulador de Arica un horizonte de planificación de 20 años.

2. Objetivos Ambientales

La descripción de los objetivos ambientales y su relación con los problemas o preocupaciones de ambiente y sustentabilidad – su alcance-, se presentan continuación.

DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y RELACION CON LOS PROBLEMAS Y/O PREOCUPACIONES DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD		
Objetivo ambiental	Preocupaciones, Problemas o valores de ambiente y sustentabilidad (alcance)	
Proteger sectores, edificaciones, elementos o inmuebles del patrimonio histórico cultural y arqueológico al interior de las áreas urbanas, impidiendo su destrucción en reemplazo de nuevas construcciones.	Potencial pérdida de inmuebles de valor arquitectónico.	Identificar inmuebles o zonas de conservación histórica.
	Potencial pérdida de vestigios patrimoniales vinculados a la cultura Chinchorro.	Representar los sitios arqueológicos reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales.
Aumentar la superficie de zonas esparcimiento y recreación integrando usos de suelo de áreas verdes de uso público.	Baja dotación o carencia de áreas verdes y/o espacios públicos relevantes en las localidades estudiadas, respecto de su número y distribución	Dotación y superficie de áreas verdes y/o espacios públicos, número y distribución.

Condicionar el uso de suelo residencial para el territorio con riesgo por actividades humanas donde se constató contaminación por polimetales en la ciudad de Arica.	Diversas iniciativas de recuperación, mejoramiento y planes maestros para el territorio de manera de sanear el suelo y recuperarlo para destinos compatibles con las estrategias de saneamiento.	Determinación de un área de riesgo por actividades humanas.
Restringir los usos de suelo en el borde costero, así como generar las condiciones de seguridad apropiadas en relación al espacio público de dicho sector de la ciudad, con el objeto de aminorar o mitigar el riesgo de inundación por tsunami.	Borde costero de Arica con extenso territorio bajo la condición de riesgo de inundación por tsunamis. Necesidad de prohibir usos de suelo que supongan la permanencia de personas con movilidad reducida.	Fijación de parámetros en relación con la intensidad de ocupación de suelo como también restricción de usos de suelo no compatibles con eventos y evacuación. Integración de un área verde de mitigación.
Resguardar mediante normas urbanísticas la protección del medio ambiente natural respecto de zonas de alto valor ambiental y especies en peligro de extinción.	Sectores de humedales que forman parte de la desembocadura del río Lluta que poseen un alto valor ambiental y no tienen protección oficial por estar fuera del Sitio denominado "Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta.	Determinación de usos de suelos solo del tipo área verde y sin permitir edificaciones con el objeto de dejar estos sectores fuera del desarrollo urbano.
	Sitios de nidificación del Gaviotín Chico en el sector norte de Arica que constituye una especie en categoría de conservación en peligro.	

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, los objetivos ambientales vienen a ser los siguientes:

- *Objetivo ambiental 1:* Proteger sectores, edificaciones, elementos o inmuebles del patrimonio histórico cultural y/o arqueológico al interior de las áreas urbanas, impidiendo su destrucción en reemplazo de nuevas construcciones.
- *Objetivo ambiental 2:* Aumentar la superficie de zonas esparcimiento y recreación integrando usos de suelo de áreas verdes de uso público.
- *Objetivo ambiental 3:* Restringir el uso de suelo residencial para el territorio con riesgo por actividades humanas donde se constató contaminación por polimetales en la ciudad de Arica.
- *Objetivo ambiental 4:* Restringir los usos de suelo en el borde costero, así como generar las condiciones de seguridad apropiadas en relación al espacio público de dicho sector de la ciudad, con el objeto de aminorar o mitigar el riesgo de inundación por tsunami.
- *Objetivo ambiental 5:* Resguardar mediante normas urbanísticas la protección del medio ambiente natural respecto de zonas de alto valor ambiental y especies en peligro de extinción.

3. Identificación de los Criterios de Desarrollo Sustentable

Los criterios de sustentabilidad, y su relación con los valores, preocupaciones o problemas de sustentabilidad vienen a ser los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD		
Criterio de desarrollo sustentable	Temas ambientales	Descripción
Resguardo del ámbito natural y turístico	Reconocimiento de las áreas protegidas, incorporación de restricciones al desarrollo de territorios naturales de valor ambiental no protegidos e incorporación de restricciones al desarrollo de territorios al interior de los cuales habitan especies en categoría de conservación.	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha determinado que, más allá del polígono oficial que identifica la desembocadura del río Lluta denominado "Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta", existen hacia el oriente de este polígono territorios de alto valor natural que forman parte del humedal de la desembocadura del río Lluta, pero que no poseen protección oficial. - De acuerdo a las fuentes consultadas, se ha identificado, estudiado y monitoreado la presencia de la especie Gaviotín Chico, así como de sitios de nidificación del ave, los cuales se reconocen en dos sectores específicos localizados en la zona de

		expansión norte de la ciudad de Arica.
	Reconocimiento del valor turístico de la comuna y en especial del centro histórico y el borde costero de la ciudad Arica.	<ul style="list-style-type: none"> - El borde costero de prácticamente toda la comuna constituye de acuerdo a la autoridad un centro de interés turístico. A lo largo de él se localizan varios monumentos naturales. - El centro histórico y fundacional de Arica es parte del patrimonio urbano y arquitectónico más importante de la ciudad y la comuna al concentrar más del 95% de las edificaciones de valor histórico y patrimonial cultural.
Resguardo de la seguridad frente a los riesgos naturales y antrópicos	Carencia de áreas verdes de uso público	Se ha determinado que existe una carencia de áreas verdes y espacios públicos, tanto en relación a los requerimientos de áreas de esparcimiento y recreación públicas que manifiesta la población existente en la actualidad, como respecto de dichos requerimientos en relación a la población proyectada como parte del crecimiento de la ciudad.
	Riesgos por actividades humanas	Diversas iniciativas y estudios sectoriales, dentro de los cuales se encuentran los realizados por la SEREMI MINVU de la región, determinaron un sector sujeto de variadas medidas de saneamiento, planes maestros y otros a objeto de reorientar la ocupación de este territorio conocido como sector polimetales.
	Riesgo de inundación por tsunami	El estudio del presente plan determinó un área de inundación por tsunami que requiere de la incorporación de medidas normativas dentro del alcance del instrumento que apunten a restringir ciertos usos de suelo y mitigar los eventuales impactos ante un evento natural de este tipo con el objeto de aumentar la seguridad de la población.
	Conflicto socioambiental por actividades productivas adyacentes áreas preferentemente residenciales	El estudio del presente plan detectó un conflicto como consecuencia de la existencia de un sector industrial (antiguo barrio industrial de la ciudad) que fue sobrepasado por los usos residenciales, quedando rodeado de usos de suelo de dicha índole, requiriendo sectorizar y dotar de nuevas áreas para fines industriales, en otros sectores de Arica.
Resguardo del ámbito patrimonial de tipo arquitectónico y arqueológico	Inmuebles de valor arquitectónico	Nuevos inmuebles con valores arquitectónicos e identitarios de los asentamientos.
	Sitios de interés arqueológico.	Nuevos elementos (sitios arqueológicos) con condiciones de restricción resguardando así el ámbito patrimonial vinculado a la cultura Chinchorro.

Fuente: Elaboración propia

4. Factores Críticos para la Decisión (FCD)

Los factores críticos son temas integrados que resultan clave para la evaluación dado que son considerados elementos de éxito y foco central de las cuestiones estratégicas de ambiente y sustentabilidad. Los factores críticos para el caso de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica vienen a ser los siguientes:

Tabla Síntesis de identificación de factores críticos de decisión

Factor Crítico de Decisión	Descripción del tema
FCD 1 Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural	Se ha determinado que, más allá del polígono oficial que identifica la desembocadura del río Lluta denominado "Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta", existen hacia el oriente de este polígono territorios de alto valor natural que forman parte del humedal de la desembocadura del río Lluta, pero que no poseen protección oficial.
	De acuerdo a las fuentes consultadas, se ha identificado, estudiado y monitoreado la presencia de la especie Gaviotín Chico, así como de sitios de nidificación del ave, los cuales se reconocen en dos sectores específicos localizados en la zona de

Factor Crítico de Decisión	Descripción del tema
	expansión norte de la ciudad de Arica.
FCD 2 Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	Se ha determinado que existe una carencia de áreas verdes de uso público tanto en la relación de la población existente en la actualidad como respecto de la población proyectada.
	Diversas iniciativas de planes y estudios sectoriales, incluyendo también a la SEREMI MINVU de la región, determinaron un territorio para el cual se generaron variadas medidas de saneamiento, planes maestros y otros a objeto de reorientar la ocupación de este territorio como conocido como sector polimetales.
	El estudio del presente plan determinó un área de inundación por tsunami que requiere de la incorporación de medidas normativas dentro del alcance del instrumento que apunten a restringir ciertos usos de suelo y mitigar los eventuales impactos ante un evento natural de este tipo con el objeto de aumentar la seguridad de la población.
	El estudio del presente plan detectó un conflicto como consecuencia de la existencia de un sector industrial (antiguo barrio industrial de la ciudad) que fue sobrepasado por los usos residenciales, quedando rodeado de actividades de dicha índole, requiriendo sectorizar y dotar de nuevas áreas para estos fines, en otros sectores de la ciudad de Arica.
FCD 3 Proteger el patrimonio arquitectónico y cultural	Nuevos inmuebles con valores arquitectónicos e identitarios de los asentamientos.
	Nuevos elementos (evidencias arqueológicas) con condiciones de restricción resguardando así el ámbito patrimonial vinculado en gran parte a la cultura Chinchorro.

Fuente: Elaboración propia

Para efecto del presente instrumento el marco de evaluación estratégica es el siguiente:

Marco de evaluación Estratégico Modificación Plan Regulador Comunal de Arica	
FCD 1. Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural	
Tema ambiental	Indicador
Sectores de alto valor ambiental del tipo humedales no protegidos	- Zonificación destinada a protección o resguardo de territorios de alto valor ambiental del tipo humedales. No podrán permitirse usos distintos al de área verde u otro compatible con la protección del área.
Especies en categoría de conservación	- Zonificación destinada a protección o resguardo de la especie Sterna Lorata en categoría de conservación. No podrán permitirse usos distintos al de área verde u otro compatible con su protección.
FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	
Tema ambiental	Indicador
Carencia de áreas verdes de uso público	- Aumento de la Superficie destinada a áreas verdes y parques de uso público.
Riesgo por actividades humanas sector polimetales	- Determinación de un área de riesgo por encima de la zonificación que establezca restricciones para el territorio delimitado dentro del área de saneamiento del suelo.
Riesgo de inundación por tsunami	- Restricciones a los usos de suelo para personas con movilidad limitada al interior del área de riesgo por tsunami, integración de áreas verdes del tipo parques de mitigación y propuesta de nuevas vías de anchos generosos para acceso y evacuación eficiente del borde costero.
Actividades productivas molestas incompatibles con los barrios residenciales	- Relocalización de actividades productivas de tipo molestas y contaminantes fuera de las áreas preferentemente residenciales.
FCD 3. Proteger el patrimonio arquitectónico y cultural	
Tema ambiental	Indicador

Inmuebles, sectores y elementos de interés o valor patrimonial	- Aumento en la integración de inmuebles de conservación y/o zonas de conservación histórica
Evidencias arqueológicas vinculados mayormente a la cultura Chinchorro	- Representación de los monumentos arqueológicos reconocidos por el consejo de Monumentos Nacionales.

Fuente: Elaboración propia

5. Síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico

De acuerdo a los antecedentes hasta ahora levantados, y la percepción recogida, la tabla a continuación da cuenta de una síntesis del marco de problemas evidenciados para efectos de la evaluación ambiental estratégica del instrumento de planificación.

Identificación y descripción del marco de problemas detectados

Valores de ambiente y sustentabilidad	Descripción
Patrimonio Natural	Potencial afectación de ecosistemas naturales en términos de vegetación, humedales y presencia de fauna en categoría de conservación en el sector norte de la ciudad de Arica.
Patrimonio Cultural	Inmuebles que califican como de conservación histórica ubicados al interior de la zona urbana a objeto de relevar los valores arquitectónicos e identitarios de la ciudad. Presencia de monumentos antropoarqueológicos de la cultura Chinchorro.
Problemas y preocupaciones de ambiente y sustentabilidad	Descripción
Problemas ambientales	Potencial afectación tanto de ecosistemas naturales (humedales) y del hábitat de especies en categoría de conservación, dado que se requiere de mayor superficie urbana para acoger zona logística de tipo productivo portuario y aeroportuario en el sector norte de la ciudad de Arica.
	Falta y o déficit de áreas verdes de uso público tanto respecto de su distribución en el territorio como respecto de la superficie en relación con el área urbana existente.
	Conflicto entre usos de suelo en condición de riesgo por actividades humanas (sector polimetales) no compatibles con disposiciones urbanas vigentes.
	Falta de restricción de usos de suelo, áreas de mitigación y otras medidas a efectos de considerar la condición de riesgo de inundación por tsunamis en el borde costero de Arica.
	Usos de suelo no compatibles (industrial - residencial)
Preocupaciones de ambiente y sustentabilidad	Potencial pérdida progresiva de los inmuebles de valor patrimonial existentes en las localidades.
	Pérdida del patrimonio antropoarqueológico de la cultura Chinchorro.
Conflictos socioambientales	Descripción
Usos de suelo - riesgos	Falta de dotación de áreas verdes de uso públicos en varias zonas de la ciudad. Deterioro de áreas verdes existentes en barrios.
	Deterioro del patrimonio tangible (edificaciones) en zona centro histórico.
	Presencia de industrias molestas en mala convivencia con zonas residenciales.
	Existencia de usos vulnerables en zonas de riesgo por tsunamis (colegio, asilos de ancianos, casas para el adulto mayor, jardines infantiles, entre otros).
	Presencia de containers en el puerto que pueden convertirse en amenazas ante un tsunami. Astillero constituye un peligro por desplazamiento de embarcaciones hacia la ciudad producto de un tsunami.
	Desborde del río San José

Fuente: Elaboración propia

6. Criterios e indicadores de seguimiento y criterios de rediseño

Estos indicadores de seguimiento corresponden a las medidas propuestas por el presente informe están destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de implementación del plan sometidos a evaluación ambiental estratégica.

Plan de Seguimiento

Directriz:
Mecanismo de coordinación y comunicación para la realización de los estudios necesarios para obtener la condición de área natural oficialmente protegida a los territorios complementarios al Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta.

Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Gestiones de coordinación y comunicación para controlar la realización de los estudios necesarios para obtener la condición de área oficialmente protegida a los territorios complementarios al Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta.	Revisar en conjunto con los Organos de la Administración del Estado competentes, las gestiones de la autoridad ambiental respecto del territorio involucrado con la decisión, de manera de realizar los estudios necesarios para obtener la categoría de sitio oficialmente protegido cada 1 año.	Numero de reuniones o comunicaciones con las distintas reparticiones públicas y privadas / 10	Cada un año se revisará antecedentes a proporcionar por la SEREMI del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> o SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota o SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota 	Ilustre Municipalidad de Arica
Bueno: Sobre 6 reuniones o comunicaciones					Meta
Regular a malo: bajo 5 reuniones o comunicaciones	Se llevará un registro en planillas de control.				Cumplir con el indicador para el resultado "bueno"

Directriz:
Mecanismos de coordinación y comunicación para el monitoreo y revisión sectorial conjunta de las áreas dispuestas por el plan a objeto identificar potenciales alteraciones al hábitat del Gaviolín Chico.

Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Gestiones de coordinación y comunicación para el monitoreo y revisión sectorial conjunta de las áreas dispuestas por el plan a objeto identificar potenciales alteraciones al hábitat del gaviolín chico	Revisar en conjunto con los Organos de la Administración del Estado competentes, los estudios que en específico encarga la autoridad ambiental año a año para el territorio involucrado con la decisión, de manera de detectar potencial alteración del hábitat de la especie en categoría de conservación cada 2 años.	Numero de reuniones o comunicaciones con las distintas reparticiones públicas y privadas / 24	Cada dos años se revisará antecedentes a proporcionar por la SEREMI de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> o SEREMI Medio Ambiente o SEREMI Vivienda de Arica y Parinacota 	Ilustre Municipalidad de Arica
Bueno: Sobre 6 reuniones o comunicaciones					Meta
Regular a malo: bajo 5 reuniones o comunicaciones	Se llevará un registro en planillas de control.				Cumplir con el indicador para el resultado "bueno"

Directriz:
Mecanismos para la controlar la ejecución y evolución del nivel de consolidación de áreas verdes de uso público, en fomento a la mejora de la calidad de vida de la población y los barrios.

Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Evolución de la superficie de destinada a área verde en relación con la superficie existente	Monitorea ejecución de áreas verdes definidas para el territorio involucrado con la decisión cada 4 años comparando con la situación de base.	Superficie en hectáreas de área verde propuesta por el instrumento / superficie en hectáreas	Cada cuatro años se controlará su ejecución y evolución	<ul style="list-style-type: none"> o Dirección de Obras Municipales o quien la reemplace. Ilustre Municipalidad de Arica. o Programa de Recuperación de Barrios 	Ilustre Municipalidad de Arica
Bueno: > 70%					Meta
					Cumplir con el

	Se llevará un registro cartográfico y en planillas de control.	de área verde existente *100		SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota.	indicador para el resultado "bueno"
Directriz: Mecanismos para la controlar la ejecución y evolución del parque lineal de mitigación contra tsunami y otras acciones complementarias vinculadas a la evacuación del borde costero.					
Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsa ble
Ejecución de la superficie destinada a parque de mitigación y vialidad estructurante oriente-poniente y norte-sur destinada al acceso y la evacuación eficiente del borde costero	Monitorea el desarrollo paralelo de todas las medidas de mitigación frente a un tsunami respecto de la evolución y recepción final de las edificaciones del borde costero para el territorio involucrado con la decisión cada 1 año.	Superficie en m2 de permisos de edificación por macro manzana del primer frente al borde costero / superficie proporciona l en m2 de uso de suelo de parque de uso público de mitigación *100	Cada año se controlará la evolución	o Dirección de Obras Municipales o quien reemplace	Ilustre Municipalidad de Arica
Bueno: > 80%					Meta
Regular:>50-80%<					Cumplir con el indicador para el resultado "bueno"
Malo:<50%	Se llevará un registro cartográfico de la ejecución de las medidas contempladas en el plan respecto de las solicitudes de permisos de edificación.	Superficie en m2 de permisos de edificación de cada macro manzana / superficie proporciona l en m2 ejecutada de vialidad estructurant e destinada a su evacuación *100			

Directriz: Mecanismos para promover el desarrollo de actividades productivas localizadas en el sector norte y asociadas al área logística propuesta por el Plan, fortaleciendo la economía local y gestionando la compatibilidad con proyectos sectoriales y con otros usos de suelo.					
Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsa ble
Evolución de la superficie usos de suelo destinada a actividades productivas y la mano de obra asociada en relación con la superficie existente de estos usos y la mano de obra contratada en el área logística propuesta por el Plan.	Monitorea el fortalecimiento de la economía local a partir de la ejecución de proyectos vinculados al uso de actividades productivas y la mano de obra asociada para el territorio involucrado con la decisión cada 2 años comparando con la situación de base.	Superficie en m2 de permisos de edificación de actividades productivas (industria, almacenami ento, bodegaje y talleres) / superficie en m2 de uso de suelo de actividades productivas existentes *100	Cada dos años se controlará la evolución	o Dirección de Obras Municipales o quien reemplace, Ilustre Municipalidad de Arica. o SEREMI de Salud Región de Arica y Parinacota o INE	Ilustre Municipalidad de Arica
Bueno: > 70%					Meta
Regular:>30-70%<					Cumplir con el indicador para el resultado "bueno"
Malo:<30%	Se llevará un registro en planillas de control.	Mano de obra contratada en situación base / mano de obra contratada en situación proyectual*100			

Gestionar coordinación para compatibilidad con proyectos sectoriales y entre usos de suelo.	Busca gestionar los proyectos de desarrollo productivo comunal con las distintas iniciativas sectoriales como asimismo la compatibilidad de su localización con los usos de suelo colindantes	Numero de reuniones o comunicaciones con las distintas reparticiones publicas y privadas / 12	Anual	<ul style="list-style-type: none"> o DOM o SEREMI MOP o SEREMI Transportes o SEREMI del Medio Ambiente o SEREMI MINVU o Actores relevantes ámbito productivo 	Ilustre Municipalidad de Arica	
Bueno: Sobre 6 reuniones o comunicaciones						Meta
Regular a malo: bajo 5 reuniones o comunicaciones						Cumplir con el indicador para el resultado "bueno"
Directriz:						
Fomento al valor cultural patrimonial y diversificación de la base económica.						
Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable	
Gestiones comunicacionales para la Integración y puesta en valor del patrimonio cultural a objeto de relevarlo en acciones o políticas sectoriales en el ámbito patrimonial y turístico	Monitorea la Integración y puesta en valor arquitectónico y arqueológico y su posicionamiento en acciones o políticas sectoriales que apoyen el ámbito patrimonial y turístico para la diversificación de la base económica	Numero de reuniones o comunicaciones con las distintas reparticiones publicas y privadas / 12	Anual	<ul style="list-style-type: none"> o SEREMI MOP o SEREMI Medio Ambiente o SEREMI MINVU o INE o SERNATUR o CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES 	Ilustre Municipalidad de Arica	
Bueno: Sobre 6 reuniones o comunicaciones						Meta
Regular a malo: bajo 5 reuniones o comunicaciones						Cumplir con el indicador para el resultado "bueno"

Indicadores de Rediseño

Directriz:					
Mecanismo de coordinación y comunicación para la realización de los estudios necesarios para obtener la condición de área natural oficialmente protegida a los territorios complementarios al Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta.					
Indicador /Meta	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Cumplimiento del indicador relativo a la realización de los estudios necesarios para obtener la condición de área oficialmente protegida a los territorios complementarios al Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta.	Concluye en la realización de los estudios que en específico deberá encargarse la autoridad ambiental para obtener la declaración oficial de protección de los territorios aledaños al Santuario de la Naturaleza de la Desembocadura del río Lluta	Completar los estudios necesarios y obtener la declaración oficial de protección al término de las gestiones con cumplimiento de la meta en relación con esta directriz	Al término del segundo año desde la aprobación del Instrumento.	<ul style="list-style-type: none"> o SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota o SEREMI Vivienda Región de Arica y Parinacota 	Ilustre Municipalidad de Arica
No Evaluar rediseño: > 70% al año 4					
No evaluar rediseño >30-70%< al año 4					
Evaluar rediseño <30% al año 4					
Directriz:					
Mecanismos para la controlar la ejecución y evolución del nivel de consolidación de áreas					

verdes de uso público, en fomento a la mejora de la calidad de vida de la población y los barrios.					
Indicador / Meta	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Cumplimiento del indicador relativo a la Evolución de la superficie de destinada a área verde en relación con la superficie existente.	Revisar la ejecución de áreas verdes definidas para el territorio involucrado con la decisión al término del 4 año de monitoreo.	Superficie en hectáreas de área verde de avance ejecutada / superficie en hectáreas de área verde total de parques y plazas propuesta por el instrumento *100, al cuarto año de monitoreo (Se excluye el parque de mitigación del borde costero).	Al término del cuarto año de aplicación del monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> o Dirección de Obras Municipales o quien la reemplace, Ilustre Municipalidad de Arica. o Programa de Recuperación de Barrios SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota. 	Ilustre Municipalidad de Arica
No Evaluar rediseño: > 70% al año 4					
No evaluar rediseño >30-70%< al año 4					
Evaluar rediseño <30% al año 4					

Directriz: Mecanismos de coordinación y comunicación para el monitoreo y revisión sectorial conjunta de las áreas dispuestas por el plan a objeto identificar potenciales alteraciones al hábitat del Gaviotín Chico.					
Indicador / Meta	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Gestiones de coordinación y comunicación para el monitoreo y revisión sectorial conjunta de las áreas dispuestas por el plan a objeto identificar potenciales alteraciones al hábitat del gaviotín chico	Concluye en conjunto con los órganos de la administración del Estado competentes, los estudios que en específico encarga la autoridad ambiental año a año para el territorio involucrado con la decisión, la potencial alteración del hábitat de la especie en categoría de conservación al término del 2 año.	No se detectan alteraciones al hábitat al término de las gestiones con cumplimiento de la meta en relación con esta directriz.	Al término del segundo año.	<ul style="list-style-type: none"> o SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota o SEREMI Vivienda Región de Arica y Parinacota 	Ilustre Municipalidad de Arica
No Evaluar rediseño: Si cumplido el resultado "bueno" no se detectan alteraciones al hábitat					
Reevaluar rediseño: Si cumplido el resultado "bueno" se detectan alteraciones al hábitat					

Directriz: Mecanismos para la controlar la ejecución y evolución del parque lineal de mitigación contra tsunami y otras acciones complementarias vinculadas a la evacuación del borde costero.					
Indicador	Descripción	Formula	Plazo	Fuente	Responsable
Ejecución de la superficie destinada a parque de mitigación y vialidad estructurante oriente-poniente y norte sur destinada al acceso y la evacuación eficiente del borde costero	Certifica el desarrollo paralelo de todas las medidas de mitigación frente a un tsunami respecto de la evolución y recepción final de las edificaciones del borde	Sumatoria de la Superficie en hectáreas de área verde del avance del parque lineal de mitigación ejecutada al término del cuarto año / sumatoria superficie en hectáreas del área verde total del parque de mitigación	Al término del cuarto año	<ul style="list-style-type: none"> o Dirección de Obras Municipales o quien la reemplace, Ilustre Municipalidad de Arica. 	Ilustre Municipalidad de Arica

No Evaluar rediseño: > 80% al año 4	costero para el territorio involucrado con la decisión al término del cuarto año desde la aprobación del instrumento.	propuesto por el Plan *100			
Evaluar rediseño :>50-80%< al año 4		Sumatoria de la Superficie en hectáreas de vialidad estructurante oriente-poniente y norte-sur destinada al acceso y la evacuación del borde costero ejecutada al término del cuarto año / sumatoria de la superficie total en hectáreas de vialidad			
Evaluar rediseño Malo:<50% al año 4		estructurante oriente-poniente y norte-sur destinada al acceso y la evacuación del borde costero propuesta por el Plan, al término del cuarto año*100.			

7. Opción de Desarrollo escogida

A continuación, se presenta la alternativa síntesis o también llamada opción de desarrollo escogida, que expone cuales son los elementos a considerar de modo de abarcar la totalidad de elementos que parecen revitalizantes para el caso de la Comuna de Arica, el cual involucra la ciudad de Arica como los asentamientos mejores de San Miguel de Azapa y Poconchile.

De acuerdo a lo previsto para el caso de Arica no se dio cumplimiento a los siguientes factores críticos en ninguna de las opciones evaluadas. Aun cuando desde la perspectiva urbana la opción mejor evaluada fue la opción 2, se hizo necesario hacer correcciones a la misma, a objeto de dar cumplimiento al perfil ambiental esperado para el territorio de la ciudad de Arica.

Factores críticos y temas que no están siendo correctamente abordados por las opciones de desarrollo para el caso de la ciudad de Arica

FCD 1. Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural		Cumplimiento
Tema ambiental	Indicador	
Terrenos de alto valor ambiental no protegidos	Zonificación destinada a la protección de los terrenos denominados como zona especial de parque natural (ZE-PN), donde no está permitido ningún uso de suelo más que el de área verde. No se permite edificación alguna ni urbanización que alteren las características naturales del ecosistema.	No cumple con el indicador
Especies en categoría de conservación	Zonificación destinada a protección o resguardo de la especie <i>Sterna lorata</i> en categoría de conservación. No podrán ser usos distintos al de área verde u otro compatible con su protección.	No cumple con el indicador
FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos		Cumplimiento
Tema ambiental	Indicador	
Riesgo por actividades humanas sector polimetales	Determinación de un área de riesgo por encima de la zonificación que establezca condicionamientos para el territorio delimitado dentro del área de saneamiento.	No cumple con el indicador
Riesgo de inundación por tsunami	integración de áreas verdes, vialidad o parques de mitigación.	No cumple con el indicador relativo a la integración de áreas verdes o parque de mitigación
FCD 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural		Cumplimiento
Tema ambiental	Indicador	

Inmuebles de interés o valor patrimonial	Aumento en la integración de inmuebles de conservación y/o zonas de conservación histórica	No cumple con el indicador
Evidencias arqueológicas vinculados mayormente a la cultura Chinchorro	Representación de los monumentos arqueológicos reconocidos por el consejo de Monumentos Nacionales.	No cumple con el indicador

Fuente: Elaboración propia.

Factor crítico de decisión 1: Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural.

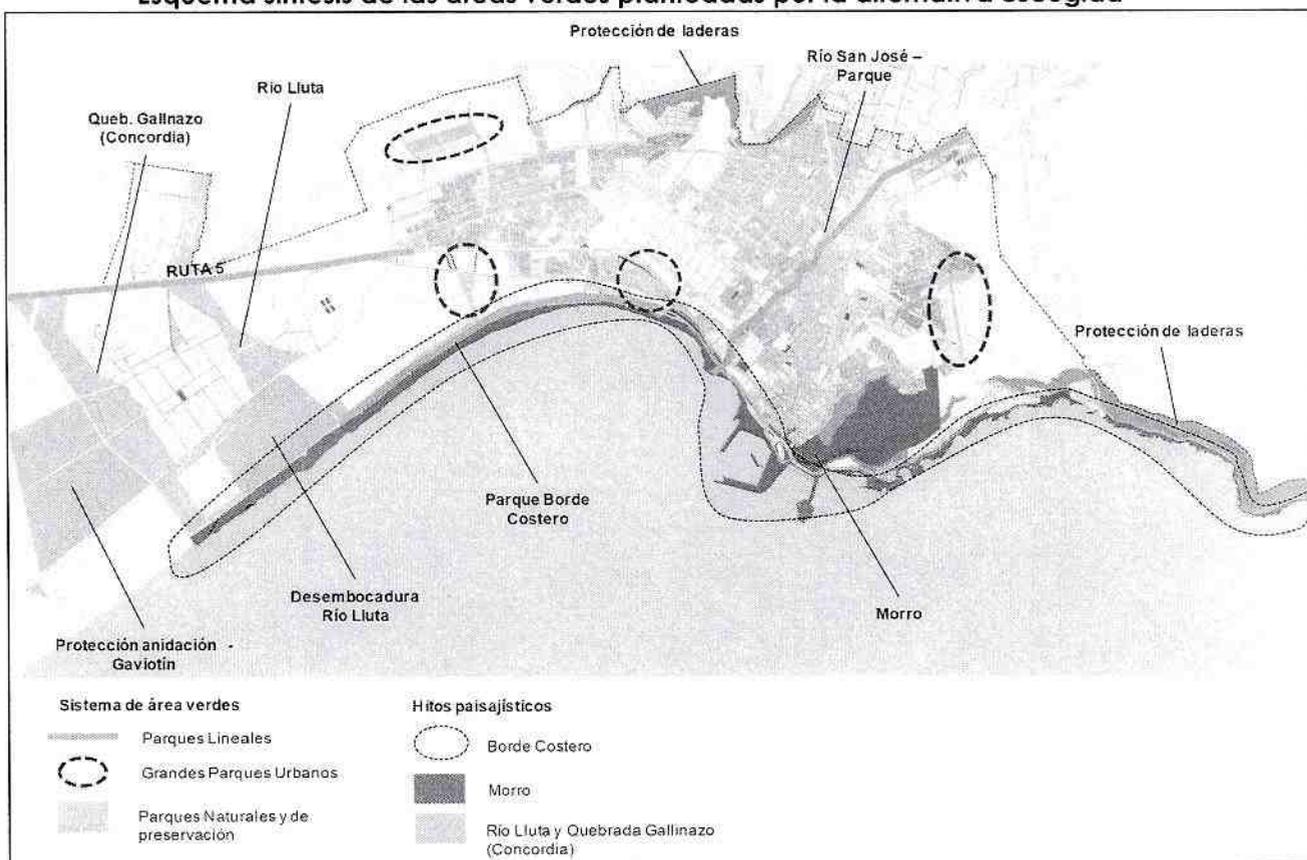
La alternativa corregida vino a resolver la dificultad planteada integrando lo siguiente:

▪ *Parque Urbano Natural*

La opción escogida establece esta categoría asociada a elementos de valor natural, que persigue contribuir a la protección de atributos naturales. Esta definición se orienta a admitir usos de áreas verdes y espacio público, además de normas urbanísticas restrictivas con un bajo nivel de ocupación de suelo.

El territorio asociado a esta categoría se ubica en la desembocadura del río Lluta, reconociendo el área de humedal que en la actualidad no presenta protección oficial, siendo complementaria al Santuario de la Naturaleza Humedal. Junto a lo anterior, la alternativa define esta categoría, con el fin establecer áreas que contribuyan a la protección de aves, especialmente la especie del *Gaviotín Chico* para los sectores donde es reconocida y estudiada su localización.

Esquema síntesis de las áreas verdes planteadas por la alternativa escogida



Fuente: Elaboración propia.

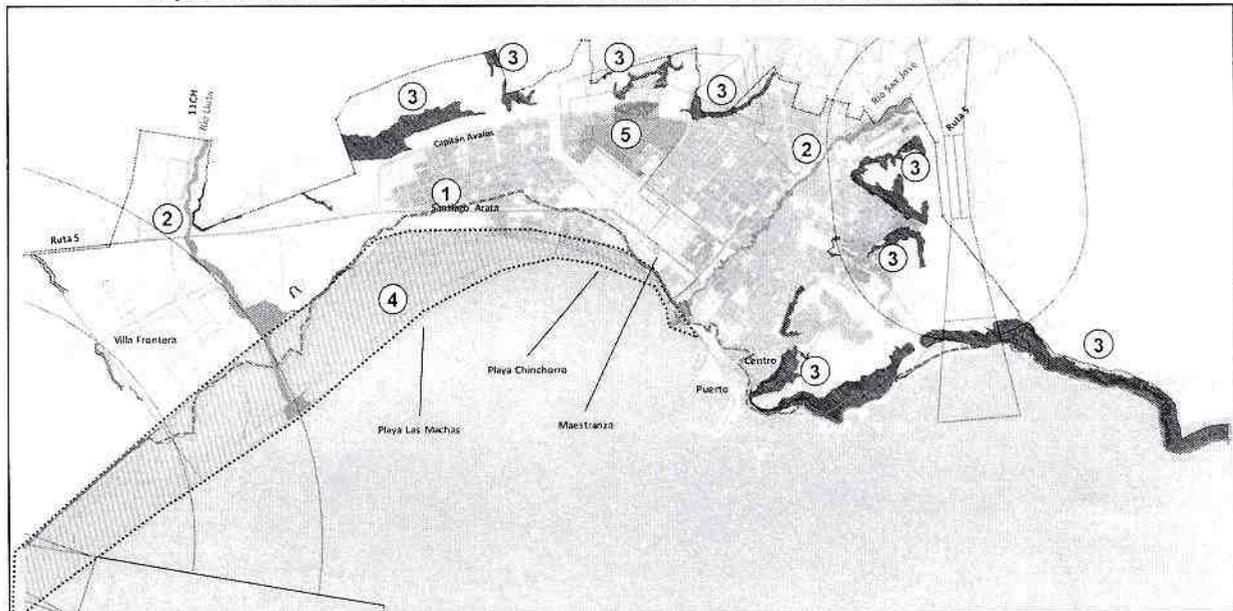
Factor crítico de decisión 2: Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos

Por su parte, tal como pudimos observar en la formulación de las opciones previas a la selección, ninguna de ellas representó a nivel territorial y/o conceptual la definición de las áreas de riesgos naturales, que como hemos señalado constituye un factor crítico y un problema ambiental en la medida que se requiere propiciar la definición de usos de suelo compatibles con dicha condición de riesgo.

Sin embargo, la alternativa escogida recoge todas las condiciones de riesgo natural e incluso el riesgo por actividades humanas para el caso del sector de polimetales estableciendo de esta manera condiciones para su ocupación.

Por lo demás, el borde costero se zonificó y definió normas urbanísticas en dependencia de la altura de la ola de un tsunami frente a un evento 9.0 Mw. Además, y así como las tres alternativas anteriormente planteadas integraban en términos de conectividad el espacio de evacuación frente a un evento como el señalado, esta alternativa también recoge dicha opción, integrando una serie de vías como parte de la vialidad estructurante a objetivo de propiciar una adecuada evacuación (véase el capítulo relativo a este apartado como parte de la vialidad estructurante de la memoria explicativa del Plan).

Esquema síntesis de la alternativa escogida en materia de riesgos naturales



Riesgos

1. Áreas inundables o potencialmente inundables por Tsunami
2. Áreas inundables o potencialmente inundables por desborde de cauces
3. Áreas propensas a deslizamientos
4. Área de riesgo potencial de licuefacción del suelo
5. Área de riesgo generado por la actividad o intervención humana

Fuente: Elaboración propia.

Factor crítico de decisión 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural

En lo que se refiere al valor patrimonial de carácter arquitectónico, se identificaron 81 elementos de interés patrimonial en el área urbana de Arica, 1 en la localidad de San Miguel de Azapa y 1 en la localidad de Poconchile, los cuales son los potenciales inmuebles de conservación histórica. Finalmente, de estos quedaron 58 inmuebles, 57 para Arica y 1 para Poconchile.

En lo que respecta a los hallazgos arqueológicos, en el presente estudio se incorpora el catastro más actualizado, del Consejo de Monumentos Nacionales recibido mediante Ord. N° 000180/15 del 22 Enero de 2015. La información enviada consta de un listado que posee una cantidad de 485 entidades catastradas, las cuales tienen se identifican a través de un nombre, coordenadas UTM. Por lo anterior, los sitios arqueológicos fueron incorporados al plan sólo con su ubicación a través de puntos. El listado de estos sitios que se incorporaron al plan, fueron identificados a través de una tabla que contendrá su número identificador, nombre y coordenadas UTM.

Las localidades con estas evidencias corresponden a Arica y San Miguel de Azapa por lo que no se cuenta con dichas evidencias para el caso de Poconchile.

Ejemplo de integración de los inmuebles de conservación y las evidencias arqueológicas caso Arica



Fuente: Elaboración propia en base a catastros indicados en la memoria explicativa del instrumento.

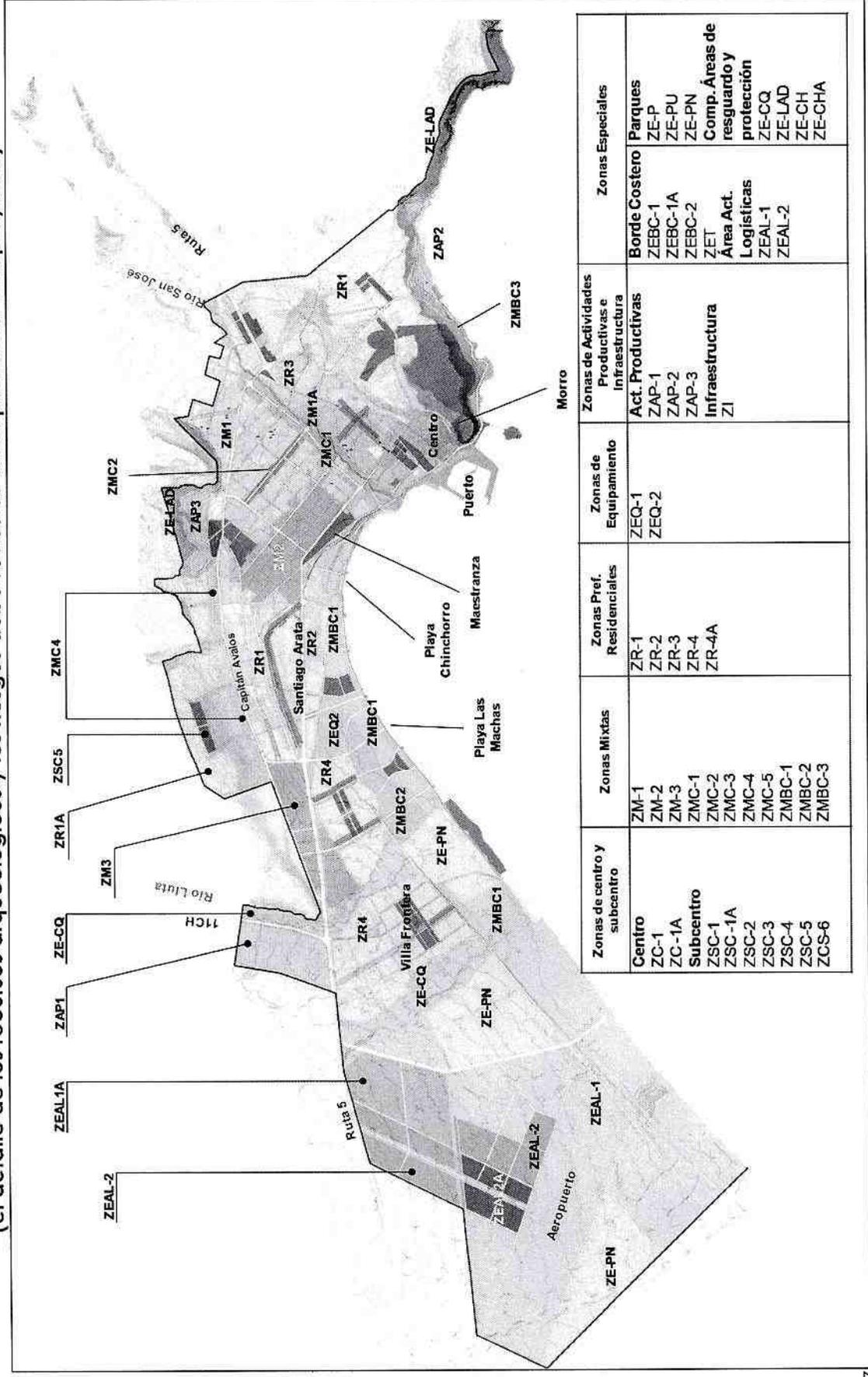
Atendido lo anterior, y a objeto de mejorar el perfil ambiental de la opción, recogiendo los elementos antes descritos, la evaluación final corresponde a la siguiente:

Evaluación Opción de Desarrollo final Caso Arica

FCD 1. Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural	Riesgos	Oportunidades
	<ul style="list-style-type: none"> o No se observan 	<ul style="list-style-type: none"> o Zonificación destinada a la protección de los terrenos asociados al Humedal de la desembocadura del río Lluta denominados como Zona Especial de Parque Natural (ZE-PN), donde no se podrá admitir ningún uso de suelo más que el de área verde, ni tampoco edificaciones ni urbanización que alteren las características naturales del ecosistema existente. o Dicha zonificación también está destinada a protección o resguardo de la especie <i>Sterna lorata</i> en categoría de conservación con las mismas restricciones de usos de suelo y normas de conservación.
FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	Riesgos	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> o No se observan 	<ul style="list-style-type: none"> o Aumento de la Superficie destinada a áreas verdes y parques públicos. o Incorporación del Riesgo por actividades humanas sector polimetales. o Integración de áreas verdes, vialidad de evacuación y parques de mitigación tsunami. o Sectorización y desplazamiento de actividades productivas fuera de las áreas preferentemente residenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> o Aun cuando estuvo abordado el problema ambiental relativo a la falta y o déficit de áreas verdes tanto respecto de la distribución en el territorio como respecto de la superficie en relación con lo existente, esta alternativa incorpora una serie de áreas verdes y parques con distintos objetivos, pero que finalmente abordan tanto los temas respecto a una adecuada distribución en el territorio urbano, como en relación a la superficie de nuevas áreas verdes proporcionadas. La alternativa final integra prácticamente 1000 ha con este propósito (sin contabilizar aquellas que se suman a los corredores viales). o La opción final recoge los componentes relativos al riesgo de origen natural de inundación por tsunami en todas sus aristas como también el área de riesgo por actividades humanas que implica el territorio de los polimetales, para el que se está definiendo una centralidad dirigida a la implementación de actividades vinculadas al equipamiento deportivo, entre otras disposiciones, todas compatibles con la condición actual, así

		<p>como la determinación de un área de riesgo por contaminación el interior de la cual se prohíbe ejecutar cualquier tipo de uso de suelo a menos que dicho riesgo sea eliminado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Finalmente, la opción igual que sus predecesoras busca que se elimine la incompatibilidad observada en relación a la presencia del sector industrial al interior del área urbana, planteando la transformación de este suelo (reconversión) y haciéndolo compatible con los usos del entorno.
FCD 3.	Riesgos	Oportunidades
Protección del patrimonio arquitectónico y cultural		<ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento en la integración de inmuebles de conservación y/o zonas de conservación histórica ○ Representación de los monumentos arqueológicos reconocidos por el consejo de Monumentos Nacionales.
	○ No se observan	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se integraron 58 inmuebles, 57 para Arica y 1 para Poconchile. ○ tal como es posible verificar en la alternativa escogida, ésta no solo determina los inmuebles de conservación y las zonas de conservación histórica en el territorio, previa identificación de las características patrimoniales de cada una de ellas, sino que, además, identifica, regula y territorializa todos los monumentos arqueológicos de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Consejo de Monumentos Nacionales. Con ello, se busca materializar la aspiración de declarar la cultura Chinchorro como Patrimonio de la Humanidad y de velar por la protección de los elementos hasta ahora descritos por la autoridad competente.

Opción de Desarrollo Final Caso Arica
 (el detalle de los recursos arqueológicos y los riesgos debe revisarse en el plano del anteproyecto)



Zonas de centro y subcentro	Zonas Mixtas	Zonas Pref. Residenciales	Zonas de Equipamiento	Zonas de Actividades Productivas e Infraestructura	Zonas Especiales
Centro ZC-1 ZC-1A Subcentro ZSC-1 ZSC-1A ZSC-2 ZSC-3 ZSC-4 ZSC-5 ZSC-6	ZM-1 ZM-2 ZM-3 ZMC-1 ZMC-2 ZMC-3 ZMC-4 ZMC-5 ZMBC-1 ZMBC-2 ZMBC-3	ZR-1 ZR-2 ZR-3 ZR-4 ZR-4A	ZEQ-1 ZEQ-2	Act. Productivas ZAP-1 ZAP-2 ZAP-3 Infraestructura ZI	Borde Costero ZEBC-1 ZEBC-1A ZEBC-2 ZET Área Act. Logísticas ZEAL-1 ZEAL-2 Parques ZE-P ZE-PU ZE-PN Comp. Áreas de resguardo y protección ZE-CQ ZE-LAD ZE-CH ZE-CHA

Fuente: Elaboración propia.

Caso San Miguel de Azapa

En el caso de San Miguel de Azapa, la opción escogida corresponde a la número 2, donde se mejora el comportamiento de la misma integrando las evidencias arqueológicas aportadas por la autoridad competente. De esta manera, la alternativa no presenta riesgos y da cumplimiento a los objetivos ambientales y a los criterios de desarrollo sustentable según se da cuenta a continuación.

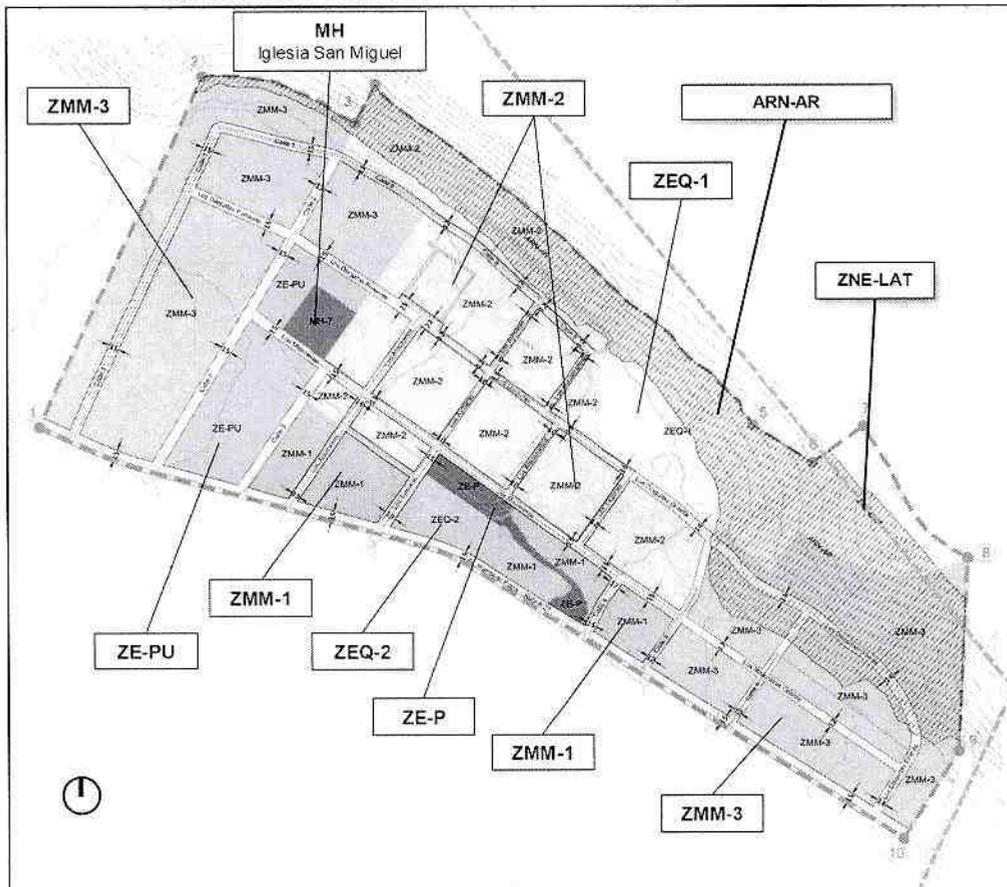
Evaluación de la opción final caso San Miguel de Azapa

FCD 1. Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural	Riesgos	Oportunidades
	<ul style="list-style-type: none"> o Zonificación destinada a la protección de los terrenos asociados al Humedal de la desembocadura del río Luta denominados como Zona Especial de Parque Natural (ZE-PN), donde no se podrá admitir ningún uso de suelo más que el de área verde, ni tampoco edificaciones ni urbanización que alteren las características naturales del ecosistema existente. o Dicha zonificación también está destinada a protección o resguardo de la especie <i>Sterna lorata</i> en categoría de conservación con las mismas restricciones de usos de suelo y conservación. 	
	o No aplica	o No aplica
FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	Riesgos	Oportunidades
	o No se observan	<ul style="list-style-type: none"> o Aumento de la Superficie destinada a áreas verdes y parques públicos o Integra aproximadamente 8 Has destinadas a nuevas áreas verdes.
FCD 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural	Riesgos	Oportunidades
	o No se observan	<ul style="list-style-type: none"> o Representación de los monumentos arqueológicos reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales. o Representa todas las evidencias arqueológicas aportadas por la autoridad competente a objeto de regularlas a través del instrumento de planificación.

Resultados de la Evaluación de la Opción escogida en relación a los objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable

Factores / Objetivos	Objetivo Ambiental 1	Objetivo Ambiental 2	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
	Proteger sectores, edificaciones, elementos o inmuebles del patrimonio histórico cultural y arqueológico al interior de las áreas urbanas, impidiendo su destrucción en reemplazo de nuevas construcciones.	Aumentar la superficie de zonas esparcimiento y recreación integrando usos de suelo de áreas verdes de uso público.	Resguardo del ámbito natural y turístico	Resguardo de la seguridad frente a los riesgos naturales y antrópicos	Resguardo del ámbito patrimonial y arqueológico
FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	La opción cumple con el objetivo ambiental planteado	La opción cumple con el objetivo ambiental planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado
Aumento de la Superficie destinada a áreas verdes y parques					
Cumple					
FCD 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural	Cumple con la materia establecida en el factor				
Representación de los monumentos arqueológicos reconocidos por el consejo de Monumentos Nacionales.					

Opción de Desarrollo Final caso San Miguel de Azapa



Fuente: Elaboración propia.

Zonas Mixtas	Zonas de Equipamiento	Zonas Especiales	Áreas de Riesgo	Zonas no edificables	Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural
<ul style="list-style-type: none"> ○ ZMM-1 Zona Mixta San Miguel 1 ○ ZMM-2 Zona Mixta San Miguel 2 ○ ZMM-3 Zona Mixta San Miguel 3 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ZE-Q-1 Zona de Equipamiento 1 (Cementerio) ○ ZE-Q-2 Zona de Equipamiento 2 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ZE-P Zona Especial Plazas y Parques ○ ZE-PU Zona Especial Parque Urbano 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ARN-AR Áreas propensas a deslizamientos 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ZNE-LAT Líneas de Alta Tensión 	<ul style="list-style-type: none"> ○ MH Monumento Histórico

Fuente: Elaboración propia.

Caso Poconchile

En el caso de Poconchile, la opción escogida corresponde a la numero 2, donde se mejora el comportamiento de la misma integrando el inmueble de valor cultural identificado e integrando nuevas áreas verdes. De esta manera, la alternativa no presenta riesgos y da cumplimiento a los objetivos ambientales y a los criterios de desarrollo sustentable según se da cuenta a continuación.

Evaluación de la Opción de Desarrollo final caso Poconchile

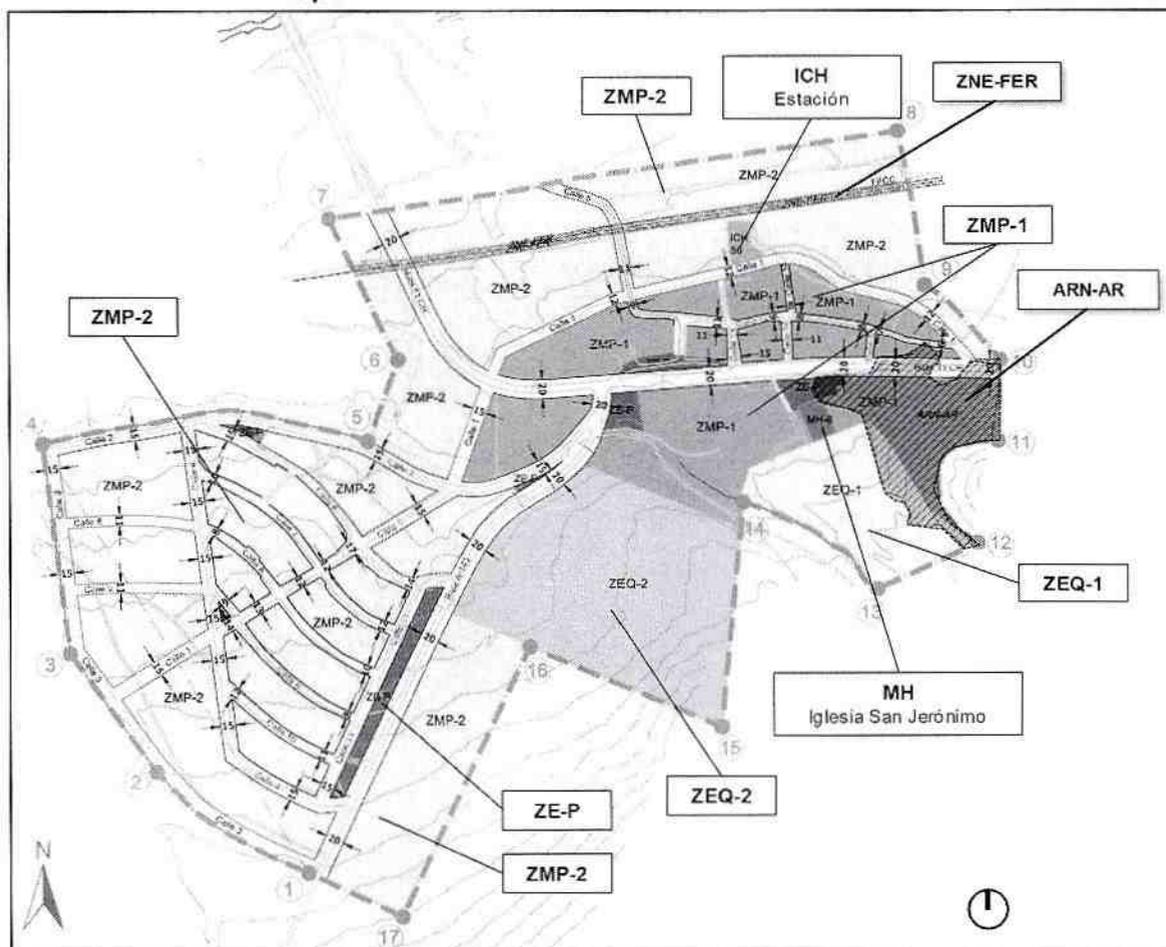
FCD 1. Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural	Riesgos	Oportunidades
	<ul style="list-style-type: none"> ○ No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Zonificación destinada a la protección de los terrenos asociados al Humedal de la desembocadura del río Luta denominados como Zona Especial de Parque Natural (ZE-PN), donde no se podrá admitir ningún uso de suelo más que el de área verde, ni tampoco edificaciones ni urbanización que alteren las características naturales del ecosistema existente.</i> ○ <i>Dicha zonificación también está destinada a protección o resguardo de la especie Sterna lorata en categoría de conservación con las mismas restricciones de usos de suelo y conservación.</i>

FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	Riesgos	Oportunidades
	o Aumento de la Superficie destinada a áreas verdes y parques	
	o No se observan	o Integra aproximadamente 1 Ha destinadas a área verde.
FCD 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural	Riesgos	Oportunidades
	o Aumento en la integración de inmuebles de conservación y/o zonas de conservación histórica	
	o No se observan	o Integra la estación Poconchile como inmueble de conservación histórica al interior de la Localidad.

Resultados de la Evaluación de la Opción escogida en relación a los objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable

Factores / Objetivos	Objetivo Ambiental 1	Objetivo Ambiental 2	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
	Proteger sectores, edificaciones, elementos o inmuebles del patrimonio histórico cultural y arqueológico al interior de las áreas urbanas, impidiendo su destrucción en reemplazo de nuevas construcciones.	Aumentar la superficie de zonas esparcimiento y recreación integrando usos de suelo de áreas verdes de uso público.	Resguardo del ámbito natural y turístico	Resguardo de la seguridad frente a los riesgos naturales y antrópicos	Resguardo del ámbito patrimonial y arqueológico
FCD 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	La opción cumple con el objetivo ambiental planteado	La opción cumple con el objetivo ambiental planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado
Aumento de la Superficie destinada a áreas verdes y parques					
Cumple					
FCD 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural	La opción cumple con el objetivo ambiental planteado	La opción cumple con el objetivo ambiental planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado	La opción cumple con el criterio de sustentabilidad planteado
Aumento en la integración de inmuebles de conservación y/o zonas de conservación histórica					
Cumple con la materia establecida en el factor					

Opción de Desarrollo Final caso Poconchile



Fuente: Elaboración propia.

Zonas Mixtas	Zonas de Equipamiento	Zonas Especiales	Áreas de Riesgo	Zonas no edificables	Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural
<ul style="list-style-type: none"> ○ ZMP-1 Zona Mixta Poconchile 1 ○ ZMP-2 Zona Mixta Poconchile 2 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ZE-Q-1 Zona de Equipamiento 1 (Cementerio) ○ ZE-Q-2 Zona de Equipamiento 2 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ZE-P Zona Especial Plazas y Parques ○ ZE-PU Zona Especial Parque Urbano 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ARN-AR Áreas propensas a deslizamientos 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ZNE-FER Líneas de Ferrocarriles 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ICH Inmuebles de Conservación Histórica ○ MH Monumento Histórico

Fuente: Elaboración propia.

8. Identificación de los Órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y aquellos que efectivamente participaron (resumen de la coordinación y consultas efectuadas)

Identificación de actores convocados y aquellos que efectivamente participaron

Los órganos de la Administración del Estado convocados en el desarrollo y diseño del plan, corresponden a las siguientes:

— Gobierno Regional	— CONAF
— Gobernación Provincial	— Ministerio de Minería
— Gobernación Marítima	— SERNAGEOMIN
— Capitanía de Puerto Arica Corbeta LT	— Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
— Ministerio de Gobierno	— SECTRA
— Ministerio de Economía	— Ministerio de Bienes Nacionales
— CORFO	— Ministerio de Defensa
— SERNATUR	— Ministerio de Energía
— Ministerio de Desarrollo Social	— Ministerio de Medio Ambiente
— Dirección de Planeamiento - MOP	— Servicio de Evaluación Ambiental
— Dirección General de Aguas - MOP	— ONEMI
— Dirección de Obras Hidráulicas - MOP	— Superintendencia de Electricidad y Combustibles

— Dirección de Arquitectura - MOP	— Superintendencia de Servicios Sanitarios
— Dirección de Obras Portuarias - MOP	— Ministerio de Hacienda
— Dirección de Vialidad - MOP	— Dirección Regional SERVIU
— Ministerio de Vivienda y Urbanismo	— Ministerio de Agricultura
— Servicio Agrícola y Ganadero	

La forma en que se desarrolló dicha evaluación y consulta

Durante la etapa de diseño, el estudio desarrolló 5 instancias de participación (reunión – taller) con los Órganos de la Administración del Estado, así como otras instituciones que no forman parte de dichos órganos. Estas instancias se organizan en distintos ciclos de participación, que también involucran a la comunidad organizada, las que no son incorporadas como parte de los antecedentes del informe ambiental.

A la fecha han tenido lugar 6 ciclos, el primero de los cuales, consideró el desarrollo de entrevistas a actores relevantes, cuyo registro se integra en el Anexo A. En igual anexo se incorpora el registro de los asistentes a las reuniones – talleres de los ciclos de participación sostenidos a la fecha, así como las ponencias presentadas.

Síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por parte de los Órganos de la Administración del Estado participantes, su forma de consideración y fundamento

Factor Crítico de Decisión	Descripción del tema	Síntesis de los elementos aportados en relación con los factores críticos	Consideración en el instrumento	
			Si	No, fundamento
FC1. Provisionar territorios libres de edificación y urbanización para la protección del medio ambiente natural	Se consulta tanto por áreas protegidas como por la incorporación de especies en categoría de conservación.	<p>Patrimonio natural</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consulta si se ha considerado la ZOIT en el estudio. [SERATUR] - En el nuevo sector industrial propuesto en el extremo norte, se localizan áreas con presencia de gaviofin chico, los cuales son relevantes desde la perspectiva ambiental. [SEREMI Medio Ambiente] - "Considerar sectores con un alto valor en biodiversidad y que actualmente no se encuentran protegidos bajo la figura de sitios prioritarios (cuevas Anzota, otros). [Liz Maldonado, SEREMI Medio Ambiente] - Santuario de la naturaleza para Tortugas de mar (sector El Soldado)". [Luis Felipe Bravo, Armada de Chile] 	Si, mediante la incorporación de las siguientes zonas:	
			<ul style="list-style-type: none"> - ZOIT - ZE-PN Zona Especial Parque Urbano Natural - ZP-H Santuario de la Naturaleza Humedal de la desembocadura del río Lluta - ZEBC-1A Subzona Especial Borde Costero 1A (Playa Puntilla de Chinchorro) 	
FC 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos	Al interior del área urbana sectores que presentan cambios en sus actividades principales, que están generando condiciones de abandono y deterioro, como es el caso de la	<ul style="list-style-type: none"> - Se consulta respecto del desplazamiento de las actividades productivas hacia el sector logístico norte y si se ha considerado a opinión del gremio industrial. - Se consulta sobre la proyección de la costanera hasta la zona logística norte (aeropuerto), que es una necesidad para la descongestión de la ruta 5. 	Si, siendo reconocido por el planteamiento de la nueva área de extensión urbana hacia el norte de Arica, denominada como área de desarrollo logístico. Estas corresponden a las siguientes zonas del Plan:	
			<ul style="list-style-type: none"> - ZEAL-1 Zona Especial de Actividades Logísticas 1 	

<p>Zona Industrial a lo largo de la calle Alejandro Azola, los terrenos de la Ex Maestranza de Ferrocarriles.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - ZEAL-1A Subzona Especial de Actividades Logísticas 1A - ZEAL-2 Zona Especial de Actividades Logísticas 2 - ZEAL-2A Subzona Especial de Actividades Logísticas 2A 	
<p>El sector de Polimetales, en el cerro Chuño y sectores aledaños.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe presencia de polimetales en el sector de la expansión urbana hacia el oriente, además de la presencia de faenas mineras en abandono para ese sector. El MMA está generando un informe de diagnóstico en relación con el tema de la contaminación por polimetales. [representante SEREMI Medio Ambiente] - La limpieza de polimetales de los sectores abajo no ha sido depositada en el área propuesta para la expansión urbana, sino que existe un depósito autorizado, a distancia significativa de este lugar, y se está solicitando un nuevo sector para disponer de estos contaminantes. [SEREMI MINVU] 	<p>Si, es considerado dentro de la definición de las zonas afectadas por la contaminación de Polimetales, de acuerdo a Estudios previos realizados en el sector.</p> <p>Esto se ve reflejado en las siguientes zonas del Plan, aplicadas en el sector de polimetales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZSC-6 Zona Subcentro 6 (Subcentro Equipamiento e Infraestructura) - ZE-Q Zona de Equipamiento 2 - ZE-P Zona Especial Plazas y Parques - ZE-PU Zona Especial Parque Urbano 	
<p>Potencial de aprovechar las actuales avenidas de Arica, que poseen anchos y recorren gran parte de su extensión, para convertirlas en avenidas parques. Estas pueden ser las avenidas Capitán Avalos, Diego Portales, 21 de Mayo, 18 de Septiembre, Alcalde Santiago Arata, Santa María, Pedro Montt, principalmente, junto con la Ruta 5.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - "Áreas verdes". [Kwey-Cum Diaz, Bienes Nacionales] 	<p>Si. A través de las siguientes zonas especiales del Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZE-P Zona Especial Plazas y Parques - ZE-PU Zona Especial Parque Urbano 	
<p>Sobre lo anterior, existe la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sustentabilidad considera velar por el desarrollo equitativo e integral del espacio comunal urbano, en pos de mejorar sustantivamente aspectos como las áreas verdes, equipamiento urbanos y servicios en sectores más vulnerables, empobrecidos aislados o postergados, para mermar la brecha de calidad de vida. Se debe velar por un modelo de PRC que de un uso racional del espacio urbano, el cual releve en su estructura la valorización ambiental como un fuerte componente de desarrollo y sustentabilidad urbana, lo que se basa en el concepto de 'ciudades sustentables y 	<p>Si. Opinión que forma parte de los lineamientos generales de todo instrumento de planificación urbano.</p>	

	<p>oportunidad de consolidar los accesos norte y sur de la ciudad, representados por la Ruta 5, consolidando desde el punto de vista urbano y de imagen paisajística, las puertas de acceso de Arica.</p> <p>Presencia de un sistema de parques urbanos y áreas verdes relevantes próximos al borde costero, cuya integración y mejoramiento puede contribuir a la consolidación urbana de la ciudad de Arica.</p>	<p>amables". [Juan Andrés Worm y Patricia Araya, Unidad de Ordenamiento Territorial, Gobierno Regional.</p> <p>- "Implementación de parques ecológicos (considerar zonas por sector) que no necesariamente son áreas verdes, pero que propenden al cuidado ambiental (arborización)". [Liz Maldonado, SEREMI Medio Ambiente]</p> <p>- Establecer una coordinación formal en el tema del desarrollo de los diferentes proyectos a realizar en el marco del Plano Regulador (en el caso de nuestra institución, lo relacionado con las áreas verdes, las que son tremendamente insuficientes en cuanto a superficie/habitantes). Es necesario que quede definida claramente la coordinación interinstitucional de proyectos que contemplen áreas verdes según lo definido o establezca en el Plan Regulador. Son muchas las áreas verdes existente o destinadas, pero no implementadas". [Gema Rudolph, CONAF].</p> <p>- Algunos participantes manifiestan que el área verde en el borde costero norte debiese ubicarse en el costado poniente de la vía costanera, en vez de su lado oriente, ya que eso facilitaría la integración del paseo y la playa, generando un espacio público de mejor calidad.</p>	<p>Si. A través de la siguiente zona especial del Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZE-PN Zona Especial Parque Urbano Natural <p>Si. A través de las siguientes zonas especiales del Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZE-P Zona Especial Plazas y Parques - ZE-PU Zona Especial Parque Urbano <p>Si, a través de la definición de las siguientes zonas especiales en el borde costero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZE-P Zona Especial Plazas y Parques - ZE-PU Zona Especial Parque Urbano 	
<p>FC 2. Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad de la población frente a los riesgos naturales y antrópicos</p>	<p><i>Zona restrictiva por agregación de riesgos de origen natural</i></p> <p>Esta zona se ubica en el sector urbano norte de Arica, abarcando la porción más importante del suelo disponible de la ciudad.</p>	<p>- Considerar la destinación de uso de suelo en el sector Lluta – Las Machas (del Plan Maestro de Borde Costero), que permita definir áreas para obras de mitigación o protección frente a tsunami, de tal forma que los dueños vendan al estado con este fin". [Mauricio Daza, DOP-MOP]</p>	<p>Si, considerados como criterios dentro de la definición de las normas urbanísticas de las zonas propuestas en el sector de borde costero, potencialmente afectadas por fenómenos de tsunamis, dentro del ámbito de acción de un Plan Regulador Comunal.</p> <p>Estas corresponden a las zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Especiales de Borde 	

<p>Sobre ella, subsisten tres condiciones naturales restrictivas, especialmente el caso de la definición de área de riesgo de inundación por tsunamis es la que supone un factor crítico al dificultar la definición normativa sobre el extenso territorio que abarca</p>		<p>Costero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZEBC-1 Zona Especial Borde Costero 1 - ZEBC-1A Subzona Especial Borde Costero 1A (Playa Puntilla de Chinchorro) - ZEBC-1B Subzona Especial Borde Costero 1B (Áreas de Seguridad de Playa) - ZEBC-2 Zona Especial Borde Costero 2 (Área Portuaria) <p>Zonas mixtas de borde costero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZMBC-1 Zona Mixta de Borde Costero 1 - ZMBC-2 Zona Mixta de Borde Costero 2 	
	<ul style="list-style-type: none"> - "Evaluar las sucesiones en borde costero sector Machas, ya que se hace necesario crear zonas expropiables de protección para tsunamis y las zonas del Humedal (Santuario)". [Rodrigo Salazar, DOP – MOP] 	<p>Si. Ídem punto anterior.</p> <p>Si, se identifica el humedal de la desembocadura del río Lluta como parte de la siguiente zona especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZE-PN Zona Especial Parque Urbano Natural <p>Además se reconoce el área oficialmente protegida del santuario de la naturaleza presente en el sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZP-H Santuario de la Naturaleza Humedal de la desembocadura del río Lluta 	
	<ul style="list-style-type: none"> - "Se debiera considerar el no habilitar terrenos para uso de vivienda social dentro de las zonas de riesgo de inundabilidad (tsunami)". [Daniel Jara, SERVIU XV] 	<p>Si, dentro del alcance de un Plan Regulador Comunal. Definición de la siguiente área:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARN-IT Áreas Inundables o potencialmente inundables por Tsunami 	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se consulta qué sucederá con los sectores de canteras y los áridos ubicados en el borde del río Lluta, y cuál será el tratamiento que le dará el PRC. [representante SERNAGEOMIN] 	<p>Si. Estos son regulados a través de la aplicación de una zona especial que restringe los usos de suelo productivos y la ocupación de suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZE-CQ Zona Especial de resguardo de cauces y quebradas 	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se plantea la consideración de los suelos salinos en el sector oriente que se está proponiendo como expansión. En otras poblaciones ha habido problemas estructurales 	<p>Si. Se establece un área de riesgos por fenómenos de licuefacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARN- PL Área de riesgo potencial de licuefacción del suelo 	

		no solo con las viviendas, sino también con la urbanización (ductos). [representante SERNAGEOMIN]]		
		- Con respecto al Río Lluta, se consulta cómo se puede prevenir que no pase lo mismo con el Río San José. A consecuencia del embalsamiento del río aguas arriba van a quedar áreas disponibles para parques en el sector. [representante CMN]		No. Dado que no es materia abordable dentro del ambiro de acción de un Plan Regulador Comunal
		- Existe preocupación con respecto al área de tsunami desarrollada en el estudio de riesgos por el profesional Marcelo Lagos, particularmente en las áreas de los ríos Lluta y San José, sectores en que la línea debería ascender al parecer aún más de los graficado.		No. Es una opinión que no se relaciona directamente con la versión final del Estudio aludido.
		- ONEMI considera que las propuestas de mitigación del tsunami, abordadas desde la planificación como instrumento, son un importante aporte. Se menciona que la línea definida para el tsunami es sólo una modelación de referencia y que puede variar en la realidad de un evento.	Si, Abordado a través de las normas urbanísticas de las siguientes zonas en específico: -Especiales de Borde Costero: - ZEBC-1 Zona Especial Borde Costero 1 - ZEBC-1A Subzona Especial Borde Costero 1A (Playa Puntilla de Chinchorro) - ZEBC-1B Subzona Especial Borde Costero 1B (Áreas de Seguridad de Playa) - ZEBC-2 Zona Especial Borde Costero 2 (Área Portuaria) Zonas mixtas de borde costero: - ZMBC-1 Zona Mixta de Borde Costero 1 ZMBC-2 Zona Mixta de Borde Costero 2	
FC 3. Protección del patrimonio arquitectónico y cultural	- El Centro Histórico, potencian do y orientando sus atractivos actuales (patrimonio arquitectónico, valor histórico, centro de servicios, principales espacios públicos	Patrimonio arqueológico - "Capítulo V Patrimonio (ICH, Monumentos, Sitios Arqueológicos)". [M. Teresa Maldonado, Dirección de Obras Municipales I. Municipalidad de Arica] - "Incluir restricciones y especificaciones respecto a nuevas construcciones en la zona casco Antiguo con el objetivo de cumplir la Ley 17.288 respecto a Monumentos Arqueológicos y hacer un manejo adecuado	Si, se consideran los Monumentos Arqueológicos dentro del alcance normativo de un Plan Regulador Comunal	-

	<p>de la ciudad, vinculación peatonal)</p>	<p>de ellos, similar a las especificaciones del Plan Regulador de Santiago, zona Plaza de Armas (2008). Sería útil incluir evaluaciones arqueológicas cuando los permisos de edificación incluyan excavaciones iguales o mayores a 50 m² (1.3.22.1.8 letra O)". [Álvaro Romero, Consejo Monumentos Nacionales]". [Álvaro Romero, Consejo Monumentos Nacionales]</p> <p>"El listado de Monumentos Arqueológicos presentes en el PR 2009 es insuficiente tanto de información como de metodología de conformación del listado. Idear una forma de actualización periódica, debido a que el número de hallazgos aumenta con el tiempo". [Álvaro Romero, Consejo Monumentos Nacionales]</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Metodología para abordar el tema arqueológico y patrimonial en el sector San Miguel de Azapa". [Álvaro Romero, Consejo Monumentos Nacionales] - "Incorporar a nivel de idea ciudad la declaratoria de Patrimonio de la Humanidad de la Chinchorro". [Álvaro Romero, Consejo Monumentos Nacionales] - Incorporar normativa de protección de momias Chinchorro en la ciudad de Arica, para favorecer la designación de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, ya que la normativa del Consejo no es suficiente para ello. [Representante CMN] - ¿Por qué no se han considerado las áreas de patrimonio arqueológico? En el diagnóstico debería incorporarse un reconocimiento de las zonas arqueológicas que pueden incidir en restricciones normativas, como son: el casco antiguo del centro, la playa El Laucho, la maestranza, el sector este de Asoagro. [Representante del 		
--	--	--	--	--

		Consejo de Monumentos Nacionales]	
		Patrimonio cultural - "Respecto a la actualización del listado de ICH y ZCH, se requiere saber los profesionales y metodología utilizada para su redefinición. No basta con usar procedimientos y fichas de la LGUC si no utilizar metodologías actuales que permitan identificar los inmuebles que pueden ser considerados patrimonio cultural y considerar metodologías históricas y de las ciencias sociales que le de validez y sustentabilidad. Usar la misma metodología del PR 2009 significaría que sucedan los mismos errores e imprecisiones". [Álvaro Romero, Consejo Monumentos Nacionales]	Si, se establecen dentro del ámbito normativo de un Plan Regulador Comunal, Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y Zonas de Conservación Históricas (ZCH). - ICH: total 58 - ZCH: 2 zonas.

9. Resumen de la Consulta Pública y otras instancias de participación ciudadana efectuadas

El procedimiento utilizado para la realización de la Consulta Pública del Informe Ambiental y del Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, se realizó de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, el artículo 24 del Reglamento EAE y la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley 19.880, donde dicho informe ambiental y el anteproyecto del Plan se sometieron a consulta a partir con los siguientes instrumentos y/o acciones a objeto de recibir observaciones de los interesados y participantes del proceso:

- Sitio web habilitado para observaciones (informativo/consultivo)
- Publicación de avisos en la prensa escrita (informativo)
- Habilitación de recinto para la revisión de los antecedentes en forma física (informativo/ consultivo)

9.1 Sitio web habilitado para observaciones

A objeto de mejorar el alcance de la consulta pública, se previó y actualizó los antecedentes del Plan y del informe ambiental en la página web de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la cual fue posible además reforzar la convocatoria a la participación, invitar a la revisión de tales antecedentes en lugar habilitado para ello y disponer de un canal de consultas por parte de la comunidad.

El sitio disponible para tal efecto, así como para la recepción de observaciones, el cual fue publicado en el medio de prensa local, fue el siguiente:

<http://www.muniarica.cl/PlanRegulador/>, en el enlace dispuesto para las observaciones al Informe Ambiental. Por su parte, el correo para recepción de observaciones fue planregulador@muniarica.cl

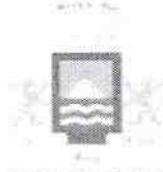
El lugar indicado en el aviso para la recepción de observaciones por escrito fue la oficina de partes de la I. Municipalidad de Arica, calle Sotomayor 415, Arica.

9.2 Publicación en prensa escrita

Para la realización y formalización del procedimiento de consulta, se publicó en la prensa escrita de nivel regional, correspondiente al diario "La Estrella" de Arica, a través de un aviso publicado el día 31 de mayo de 2019, en el cual se indicó:

- La fecha de realización de la Consulta Pública, la cual se extendió por un plazo de 30 días corridos, a partir del 31 de mayo hasta el 1 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.
- El lugar de exhibición, la cual se realizó en dependencias de la Municipalidad de Arica, en el hall central de la municipalidad, ubicada en calle Sotomayor 415, Arica.
- Los horarios de exposición de los antecedentes (informe ambiental y anteproyecto del plan), el cual se determinó de lunes a viernes entre las 9:00 y las 16:00 hrs.
- La forma de participación de los interesados, la cual, según se señaló, se podría realizar ya sea por escrito, o bien, subiendo sus observaciones a través de la página web de la municipalidad, en un sitio especialmente creado para ello.
- El plazo para la recepción de las observaciones, el cual correspondió hasta las 16:00 hrs. del día 1 de julio de 2019.

Registro de la Publicación en prensa escrita de circulación regional: Diario "La Estrella" de Arica (publicado el día 31 de mayo de 2019).



MUNICIPALIDAD DE ARICA

**PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
CONSULTA PÚBLICA DEL INFORME AMBIENTAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA**

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 7 bis de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto Supremo N°32 del Ministerio del Medio Ambiente, la Ilustre Municipalidad de Arica informa a la comunidad que a partir de hoy se ha dado inicio al proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica.

Para dar cumplimiento a dicho procedimiento se da aviso que el Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en conjunto con el Anteproyecto del Plan Regulador en comento, están siendo exhibidos en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica. Lo anterior, con el objeto de que los vecinos se informen de las características y contenidos de la propuesta ambiental del Plan y la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo al marco normativo vigente en la materia.

Las características de la Consulta Pública del Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica serán las siguientes:

- Lugar de exhibición: Ilustre Municipalidad de Arica. Rafael Sotomayor 415, Arica.
- Horario de Exhibición: lunes a viernes desde las 9:00 a las 16:00 hrs.
- Plazo de exhibición: 30 días corridos a partir del 31 de mayo.

Los interesados en formular observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica y Anteproyecto del Plan en comento tendrán un plazo de 30 días corridos a partir de hoy, el cual finalizará a las 16:00 hrs. del próximo 1 de julio de 2019. Las observaciones deberán ser fundadas o argumentadas. Podrán ser enviadas a nombre del señor alcalde o de la Ilustre Municipalidad de Arica, ya sea por escrito, para lo cual deberán ingresar a la Oficina de Partes de la Municipalidad (Rafael Sotomayor 415), o bien subidas a la página web <https://www.muniarica.cl/PlanRegulador/> en el enlace dispuesto para las observaciones al informe ambiental.

Finalmente, a quienes estén interesados en formular observaciones y/o comentarios al Informe Ambiental en comento se les sugiere adjuntar el formulario tipo generado para estos efectos, el cual se encuentra en la página web antes señalada. De no utilizar dicho formulario las observaciones deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Plan: Modificación Plan Regulador Comunal de Arica.
- Nombre completo de la persona natural o jurídica (en este último caso señalar el representante legal, según corresponda).
- Domicilio de quien efectúa la observación y/o dirección de correo electrónico habilitada.

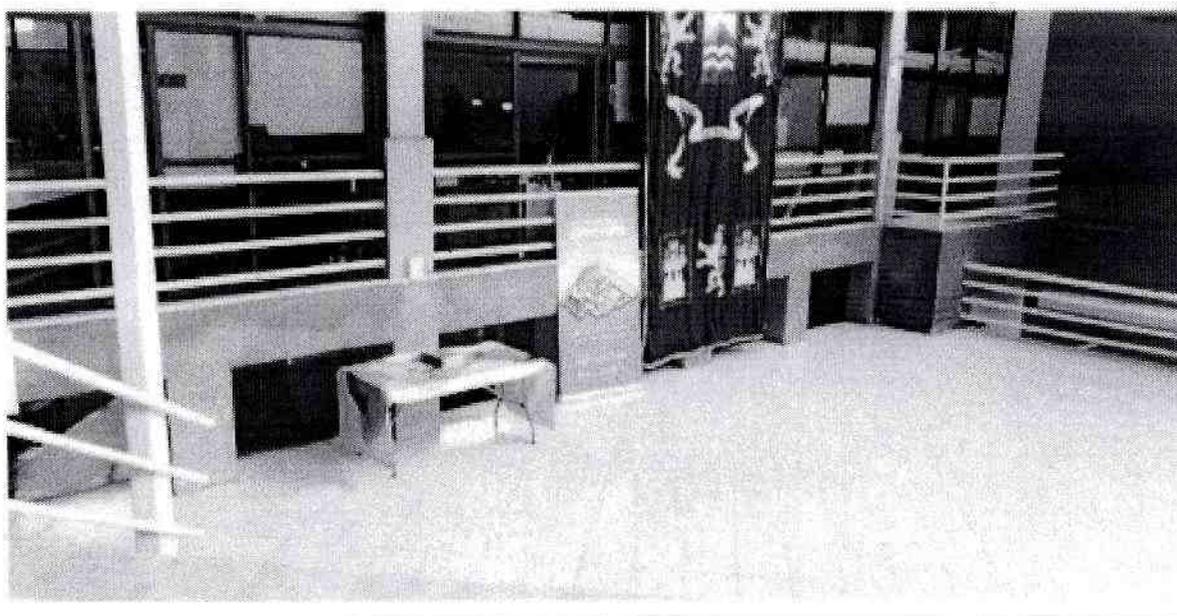
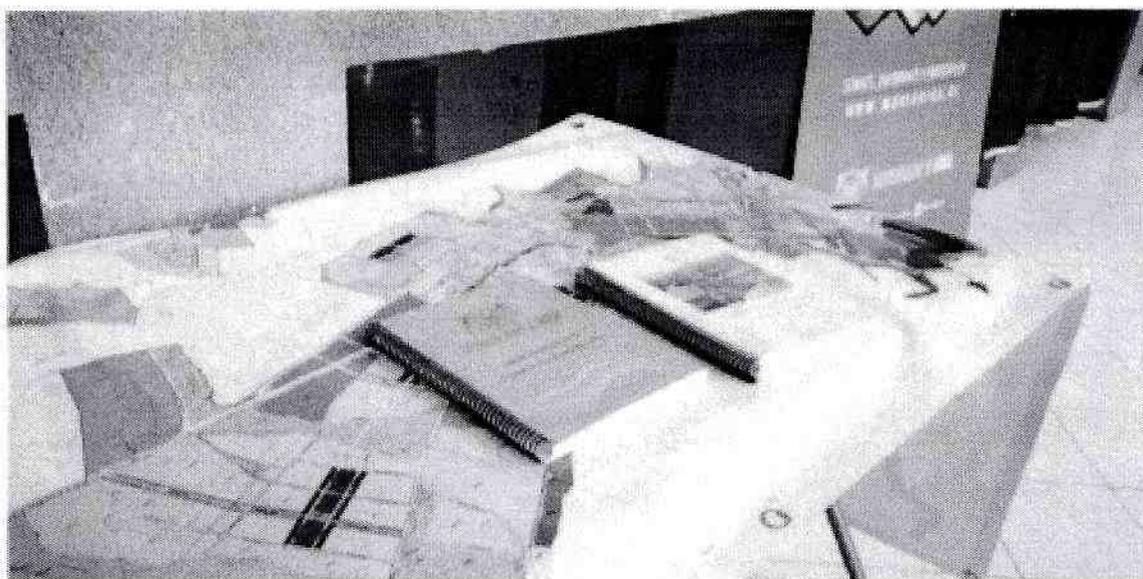
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

9.3 Habilitación de recinto para la revisión de los antecedentes en forma física

Para la exhibición en físico de los antecedentes, se utilizó el hall central de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en calle Sotomayor 415, Arica, lugar en que se dispuso de una copia en papel del informe ambiental y una copia en papel y planos del expediente de anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica

Registro fotográfico de la habilitación del Hall central de la Ilustre Municipalidad de Arica para la exhibición del Informe Ambiental y Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica

EXPOSICIÓN INFORME AMBIENTAL COMPLEMENTARIO Y DEL ANTEPROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL



9.4 Resultados del procedimiento de la Consulta Pública

Se señala que durante el proceso de exhibición del Informe Ambiental y del Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica, se recibieron un total de 47 observaciones por parte de la

comunidad a los antecedentes expuestos. De ellas, 9 fueron recepcionadas por Oficina de Partes y 38, mediante correo electrónico a través del sitio especialmente dispuesto para ello.

Conclusiones finales

Del análisis de las 47 observaciones ingresadas, tanto en formato digital como en formato físico, las que en efecto contemplaron aspectos medio ambientales señalados en el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Arica fueron un total de 13 Observaciones.

De las 13 observaciones atinentes a temas ambientales, algunas de las materias incorporadas en ellas, relativas a impugnaciones a la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, fueron también ingresadas como parte de las observaciones del procedimiento de tramitación del Plan realizado con posterioridad a la audiencia pública 2 (artículo 2.1.11 de la OGUC).

Con ello, las materias ambientales que fueron observadas, atinentes a ser consideradas, se relacionaron principalmente con aspectos de Protección del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad y Resguardo del Humedal de la desembocadura del río Lluta. Estas materias ya fueron analizadas por el Concejo Comunal e integradas como solicitudes de modificación y/o ajustes al Plan Regulador Comunal de Arica en tramitación. El resto de las materias observadas no fueron acogidas por parte de la Municipalidad de Arica por no corresponder a temas ambientales.

En síntesis, ninguna de las observaciones realizadas en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica contempla la modificación del Informe Ambiental, ni tampoco del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/E/C/CCG/PAC/JGG/CF/Ind.-